



Código: 400.51.96

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 00

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO N° CMG-MIC-001-2021

OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMÓVILES, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”.

PRESUPUESTO OFICIAL

CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000=) (Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, si a ello hubiere lugar).

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para su entrega y ejecución es de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Girón (Santander), marzo de 2021



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación a realizar:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Girón en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Nacional, la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y acorde a lo establecido en el Acuerdo N°038 de 14 de junio de 2017, modificado por el Acuerdo 092 del 08 de abril de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Girón, tiene como función velar por la protección de los bienes y patrimonio de Estado.

De acuerdo con el Artículo 107º de la ley 42 de 1993: *“Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”.*

De igual forma es obligación de acuerdo con el numeral 63 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 pues establece como falta gravísima no asegurar los bienes muebles e inmuebles.

Que la Contraloría Municipal de Girón requiere la adquisición de Pólizas de seguros representan el punto de partida para la entidad de control y resulta conveniente amparar a la entidad de control contra riesgos que impliquen el menoscabo de sus fondos y bienes causados por la conducta de sus empleados en ejercicios de sus funciones y cargos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública y el incumplimiento de las disposiciones legales y complementarias, incluyendo la rendición y reconstrucción de cuentas.

Además, la Contraloría Municipal de Girón cuenta con diferentes bienes muebles que requieren la cobertura y amparo ante cualquier eventualidad en la que se puedan ver afectados.

Por tanto, la Contraloría Municipal de Girón debe seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ofrezca a este Órgano de Control, las Pólizas de Seguros que resulten indispensables para una adecuada protección de sus fondos, bienes e Intereses Patrimoniales de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad.

El proponente deberá expedir las pólizas que conforman el Programa General de Seguros:

PROGRAMAN GENERAL DE SEGUROS
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
Póliza de Automóviles
SOAT



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

Al respecto, a continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

A. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

La entidad busca amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes que posee o llegare a poseer, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que, con bienes como son edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza).

B. Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

La entidad busca amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o pérdida de los bienes, causados por acciones y omisiones de sus empleados y contratistas, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene la entidad, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

C. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Se busca amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Por la actividad que se desarrolla, genera la necesidad de la presente contratación. De conformidad con la obligación legal de la contratación de este seguro, la misma se efectuará contemplando los amparos y límites establecidos por la norma legal.

D. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

En virtud a que la Ley 1485 de 2011, autoriza la adquisición de este seguro para amparar los riesgos al que están expuestos los Servidores Públicos en la toma de decisiones que afecten el patrimonio de las entidades públicas, la entidad, ha considerado pertinente y necesario la adquisición de esta póliza.

Conforme a lo contemplado en el Artículo 51 de la Ley 1485 de 2011 y el Decreto 4970 de 2011, en su artículo 57, en los cuales se autoriza a las Entidades Estatales la constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, por lo tanto se requiere la contratación de esta póliza de acuerdo a los siguientes términos: "... contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal, y fiscal que deban realizar".



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE).

El objeto del presente proceso es la: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMÓVILES, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	AMPAROS	VALOR
2.1.1	Todo riesgo daños materiales	\$298.459.315
2.1.2	Automóviles	\$65.000.000
2.1.3	Responsabilidad civil extracontractual	\$150.000.000
2.1.4	Manejo Global entidades estatales	\$100.000.000
2.1.5	Responsabilidad civil servidores públicos	\$100.000.000
2.1.6	Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	valor vigente más gastos de legalización

Nota: El vehículo a asegurar ítem 2.1.2 y 2.1.6 es: MARCA: SUZUKY – CLASE: GRAND VITARA – MODELO 2018 COD FASECOLDA CF: 08836028 CH: 08808033

Nota: El monto a asegurar de los numerales 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 respectivamente es por el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000), CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) y los cargos asegurables son:

NUMERO CEDULA	NOMBRE EMPLEADO	CARGO
91.499.958	CHRISTIAN ARIEL AMADO GAONA	AUDITOR FISCAL I
1.093.884.205	DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO	CONTRALOR MUNICIPAL
13.748.655	DIEGO FERNANDO GARCÍA CARRILLO	AUDITOR FISCAL II
13.872.714	ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA	AUDITOR FISCAL III/ SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Encargado)
91.299.086	GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS	JEFE OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
91.185.815	JOHN EDWIN PEÑA SERRANO	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE PROCESOS
91.530.142	JULIO CESAR SERRANO CARREÑO	ASESOR DESPACHO



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

1.095.921.379	KAROLD VIVIANA MÁRQUEZ MURILLO	AUDITOR FISCAL IV
1.063.161.928	MARÍA JOSÉ QUIROZ LÓPEZ	JEFE CONTROL INTERNO
91.256.181	MARTIN EMILIO VESGA LEÓN	JEFE OFICINA VIGILANCIA FISCAL

NOTA Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO Y/O CUMPLA LAS FUNCIONES

Vigencia de la póliza: Un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**, requiere la constitución de las pólizas que conforman el **PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORÍA**, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente proceso de selección y especialmente en el anexo técnico (**ANEXO NO. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**).

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos que debidamente han sido discriminados dentro del proceso de selección, así como en los respectivos anexos técnicos encontrado en el **ANEXO NO. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**.

A continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas de seguros antes señaladas que conforman el programa de seguros con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

ESPECIFICACIONES	
1) Seguro Todo Riesgo Daños Materiales.	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN , bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Teniendo que la Entidad cuenta con bienes como son, muebles y enseres, máquinas y equipos en general, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, bienes de arte y cultura (libros), y otros, según se definen en los registros contables, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); razón por la cual se justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.
2) Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales	Amparar al asegurado contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal según la legislación colombiana. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
3) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O.	Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, así como los extra patrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN en las actividades que desarrolla, está expuesto al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación. Los proponentes deben presentar oferta en forma individual o como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley oferta para todos los grupos y además deberán garantizar mediante



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

	certificación que la póliza que se expida de responsabilidad civil extracontractual para predios labores y operaciones tendrá cobertura específica sobre las actividades que a continuación se relaciona:
4) Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o directores y Administradores	Ampara los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN y/o al Estado, como consecuencia de decisiones y/o gestiones incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan en el ANEXO 3 LISTADO DE PERSONAL PARA PÓLIZA DE RC SERVIDORES, Asumir los gastos de defensa (Honorarios profesionales de abogados, defensores y causaciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos , en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos, civiles administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.
5) Todo Riesgo Automóviles.	Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN o por los que sea legalmente responsable LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN y aquellos daños a bienes o lesiones o muerte causados a terceros. La entidad cuenta actualmente con vehículos, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas; lo cual podría afectar el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.
7) Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT).	Ampara el seguro obligatorio de los vehículos de propiedad de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN o por los que sea legalmente responsable LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN, Seguro de carácter obligatorio que forma parte de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, incluidos los automotores extranjeros en tránsito, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

2.2 VIGENCIAS ACTUALES

POLIZA	INICIO DE LA VIGENCIA
TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	23/03/2021 00:00 HR
VEHÍCULO	28/06/2021 00:00 HR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	23/03/2021 00:00 HR
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	23/03/2021 00:59 HR
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	23/03/2021 00:00 HR
Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	14/06/2021

2.3 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CÓDIGO	PRODUCTO
UNSPSC 84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias de la



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

naturaleza del contrato y de las legales o reglamentaria que le son aplicables, tendrá las siguientes:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en la oferta presentada.
2. Suministrar las pólizas requeridas por la Contraloría Municipal de Girón por el término de un año, teniendo en cuenta los amparos expuestos en las especificaciones del contrato.
3. Entregar los elementos y/o garantizar el servicio de acuerdo con las especificaciones contempladas en las especificaciones y según las necesidades de la entidad, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
4. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
5. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes y/o se prestan los servicios.
6. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5) de la Ley 1562 de 2012.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato;
8. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato.
9. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato.
10. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN: Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato y de las legales o reglamentaria que le son aplicables, **LA CONTRALORÍA** tendrá las siguientes:

1. Proporcionar a la **CONTRATISTA** toda la información o documentos que sean requeridos para el desarrollo del objeto contratado, así como facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del normal desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial se estimó en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000=)**.

El valor antes relacionado es el resultado del siguiente análisis:



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

3.1 FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal Girón determina como forma de pago de la siguiente manera: El valor total del contrato descrito será cancelado al contratista en pagos parciales según las vigencias de las pólizas de seguros y la expedición de las mismas, certificación del servicio recibido a satisfacción expedida por el supervisor de las obligaciones establecidas y presentación de la factura correspondiente y/o documento equivalente. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. Así mismo deberá aportar dicha acreditación para la realización de pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley.

Igualmente se deberá adjuntar los correspondientes soportes de pago de seguridad social integral de todos sus trabajadores y parafiscales, si a ellos hubiere lugar, cuando el vínculo haya sido por contrato de trabajo y/o el pago a los aportes al sistema de seguridad social integral, cuando el vínculo haya sido por medio de otra relación contractual legal vigente, así como la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales, en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda y lo exija la Ley, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (Planilla PILA).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza a la Contraloría Municipal de Girón, para que, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Contraloría Municipal de Girón del pago de intereses moratorios.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR: Comprende los siguientes procesos:

3.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO: Para determinar el presupuesto oficial se realizó un estudio por parte de la **CONTRALORÍA** para establecer las necesidades en lo referente al objeto del presente contrato: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMÓVILES, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y TODAS AQUELLAS**



Código: 400.51.96

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 00

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”.

El valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000=)** incluido IVA, Teniendo en cuenta la proyección de las necesidades anteriormente establecidas por la CONTRALORÍA.

HISTÓRICO CONTRATACIÓN PROGRAMA SEGUROS CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	
CONTRATO	VALOR
CMG-09-2019	\$9.283.070
CMG-12-2020	\$11.725.563

Para conocer el costo estimado de la futura contratación se tomó el histórico del programa de seguros adquirido por la entidad, las condiciones técnicas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad y el costo de adquisición de una nueva póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**, estableciendo que el presupuesto requerido para la futura contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000=)**.

Con el propósito de conocer un valor estimado, se hizo un sondeo en el mercado asegurador, se enviaron correos electrónicos a las siguientes compañías aseguradoras solicitando cotización de las pólizas que conforman el programa general de seguros:

1. Aseguradora Solidaria.
2. Seguros Sura.

Pese a que se envió solicitud formal la cual reposa en el expediente requiriendo cotización del programa de seguros, las compañías anteriormente mencionadas no emitieron ninguna respuesta frente a la solicitud.

3.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Analizada la demanda a nivel nacional se considera que es alta, debido a que todas las Entidades de acuerdo a la normatividad vigente deben adquirir pólizas de seguros que resguarden el patrimonio de la Entidad.

3.2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: En estudio realizado por esta Entidad se logró encontrar que las empresas que prestan este servicio son:

ASEGURADORA	PRESENTA / NO PRESENTA
Aseguradora Solidaria	No Presentó
Seguros Sura	No Presentó

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento de la contratación a suscribirse la Contraloría Municipal de Girón afectará el presupuesto:

CDP No. 21-00011 de fecha 22 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOMBRE Y CÓDIGO DE RUBRO PRESUPUESTAL:



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

RUBRO: 2.1.2.02.02.007.01 - Denominado: Seguros de bienes muebles e inmuebles.
RUBRO: 2.1.2.02.02.007.03 – Denominado: Otros Seguros.

VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000=)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a suministrar los bienes y el servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la Entidad, será de **UN (1) MES**, Contado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato, será el municipio de Girón (Santander), acorde a las actividades o lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Entidad, para lo cual se realizarán las actividades en el lugar y fechas que se acuerden con el supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La Contraloría Municipal de Girón identifica los siguientes riesgos asociados a la contratación:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN Y MITIGACIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	El contrato a suscribirse por las partes los precios ofrecidos en la oferta del contratista se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta presentada.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Entidad Estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	DE	En el contrato a suscribirse por las partes deberá señalarse que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN		Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO		DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	DE	Debe señalarse que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN		Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el municipio en las contrataciones.

7. PERFIL DEL OFERENTE

Persona jurídica que cuente con capacidad para contratar, que cuente con la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; que el representante legal esté facultado para contratar y cuente con la autorización del órgano social para ello, cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y que no tengan inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Adicionalmente se requiere que el futuro contratista esté autorizado por parte de la Superintendencia financiera de Colombia para prestar los servicios.

8. REQUISITOS DE LA PROPUESTA



Código: 400.51.96

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 00

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ☐ Carta de la presentación de la propuesta.
- ☐ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (si es persona jurídica).
- ☐ Fotocopia de R.U.T
- ☐ Fotocopia del R.U.P
- ☐ Certificado de la cámara de comercio (vigencia 30 días).
- ☐ Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto que pretende adquirir la contraloría municipal de Girón cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el proceso.
- ☐ Los proponentes deberán acreditar la experiencia en manejo de siniestros del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia en manejo de siniestros con Entidades Públicas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual y cuya sumatoria de los siniestros sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.
- ☐ Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- ☐ Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en el 8 de la Ley 80 de 1993.

9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

El contrato en mención deberá estar amparado en atención a los riesgos que debe el contratista durante la ejecución del contrato:

El contratista deberá constituir a favor de la Contraloría Municipal de Girón identificada con Nit. 901.100.944-5, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantías mediante contratos de seguro contenidos en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Código: 400.51.96	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 00	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------	------------------	-------------	-----------------------------

Esta garantía será otorgada a favor de la Contraloría Municipal de Girón - NIT No. 901100944-5, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

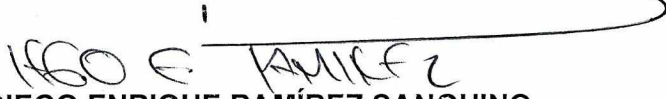
2. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

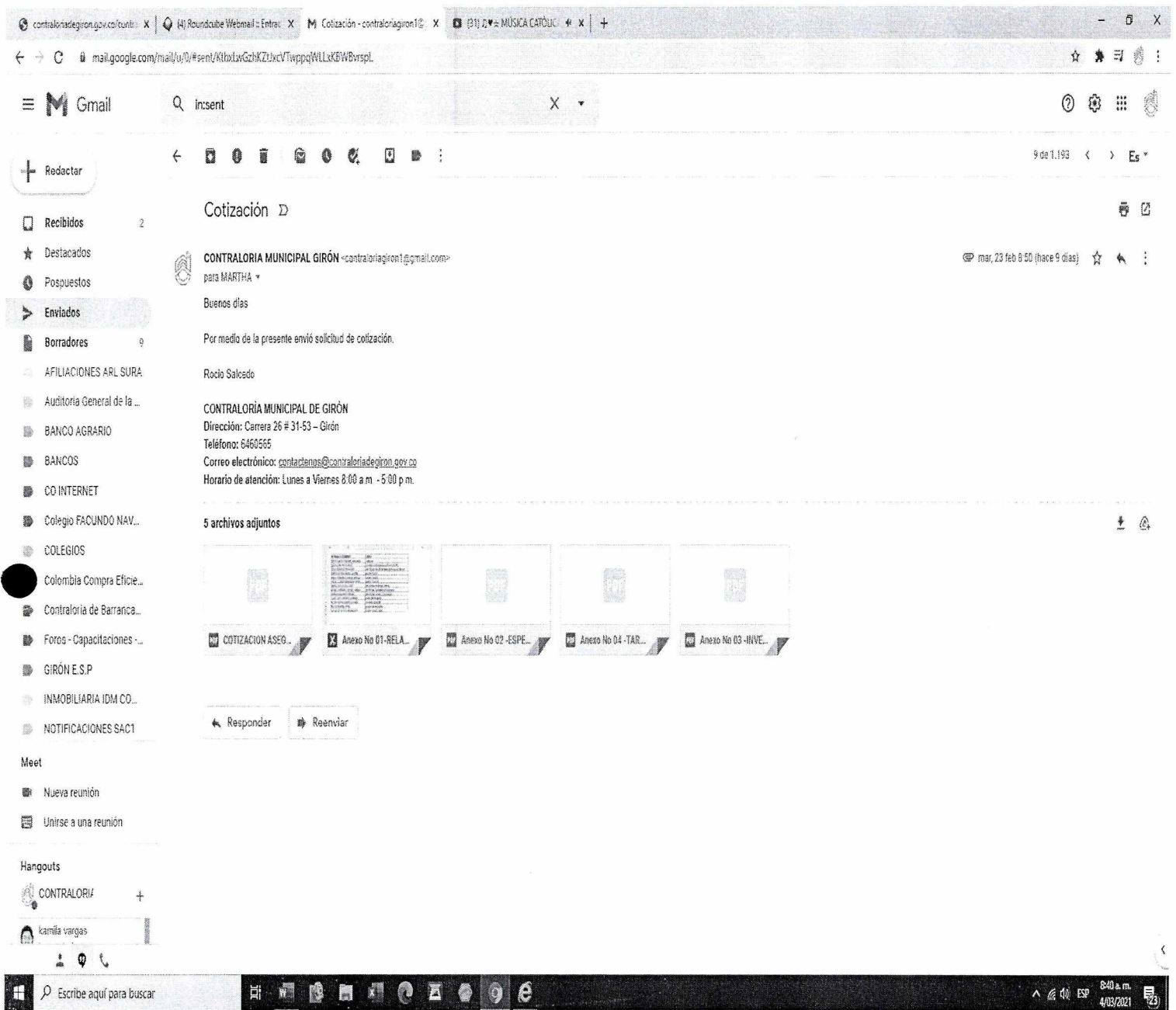
Por lo anteriormente descrito se considera viable, conveniente y oportuna la contratación, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, a fin de seleccionar una persona, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas, además de cumplir con los propósitos y la misión de la entidad estatal.

APROBACIÓN Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO


DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Contralor Municipal de Girón

Proyectó: John Edwin Peña Serrano - Jefe Oficina Jurídica y de Procesos.
Revisó: Elkin Darío Ragua Rueda - Secretario Administrativo y Financiero (E).
Revisó: Julio C Serrano Carreño - Asesor de Despacho.

SEGUROS SURA



ASEGURADORA SOLIDARIA

contraloriadegiron.gov.co/contr...

(4) Roundcube Webmail - Entrar...

solicitud de cotización - contral...

MÚSICA CATÓLICA

mail.google.com/mail/u/0/#sent/QgrcJHtht&CHQQdVqLqGLGsrKcBLNRRkxVQ

insent

5 de 1.193

Redactar

Recibidos 2

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores 9

AFILIACIONES ARL SURA

Auditoría General de la ...

BANCO AGRARIO

BANCOS

CO INTERNET

Colegio FACUNDO NAV...

COLEGIOS

Colombia Compra Eficie...

Contraloría de Barranca...

Foros - Capacitaciones - ...

GIRÓN E.S.P

INMOBILIARIA IDM CO...

NOTIFICACIONES SACI

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

CONTRALORI...

karla vargas

solicitud de cotización

CONTRALORIA MUNICIPAL GIRÓN <contraloriagiron1@gmail.com>
para aley
Buenos días

Por medio de la presente envío solicitud de cotización. anexo documentos
Cordialmente.

Rocio Salcedo

CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRÓN
Dirección: Carrera 26 # 31-53 - Girón
Teléfono: 6460565
Correo electrónico: contactenos@contraloriadegiron.gov.co
Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

5 archivos adjuntos

COTIZACION ASE...

Anexo No 01-RELA...

Anexo No 02-ESPE...

Anexo No 04-TAR...

Anexo No 03-INVE...

Responder

Reenviar

Es

8:38 a.m.
4/03/2021

CODIGO	CALCOMANIA	DESCRIPCION	FECHA	CANTIDAD	VALOR	DEPENDENCIA
000067	2-12-A00097	TV49 "123CM LG 49 LJ550T FHDIN TV49 "123CM LG 49 LJ550T FHDIN	27/01/2018	1	2.695.508,00	CONTRALOR
000068	2-12-A00098	BASE ESCUALIZABLE 23"/ 65"40 EQ BASE ESCUALIZABLE 23"/ 65"40 EQ	27/01/2018	1	356.408,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
000069	2-12-A00099	BASE ESCUALIZABLE 23"/ 65"40 EQ BASE ESCUALIZABLE 23"/ 65"40 EQ	27/01/2018	1	356.408,00	CONTRALOR
000070	2-12-A00100	HORNO MICRO SAM AME1114TST/XAP HORNO MICRO SAM AME1114TST/XAP	27/01/2018	1	285.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000071	2-12-A00101	ANTENA E4U TV DIGITAL TERR HDT ANTENA E4U TV DIGITAL TERR HDT	27/01/2018	1	231.408,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000072	2-12-A00102	CAFETERA OSTER 20B 12T CAFETERA OSTER 20B 12T	27/01/2018	1	356.408,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000073	2-12-A00103	DISCO DURO TOSHIBA BASIC NEGRO 2TB DISCO DURO TOSHIBA BASIC NEGRO 2TB	27/01/2018	1	553.408,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000074	2-12-A00104	DISCO DURO TOSHIBA BASIC NEGRO 2TB DISCO DURO TOSHIBA BASIC NEGRO 2TB	27/01/2018	1	553.408,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000075	2-12-A00105	VIDEO PROJ EPSON POWERLITE X27 VIDEO PROJ EPSON POWERLITE X27	27/01/2018	1	2.765.508,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000076	2-12-A00107	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON CONSOLA DE MURO, CAPACIDAD 9,000 BTU/H (2,400 - 9,200- 12,000), MARCA LG, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, COMPRESOR INVERTER SEER20,7	22/10/2018	1	1.491.222,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000077	2-12-A00108	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON CONSOLA DE MURO, CAPACIDAD 12,000 BTU/H (2,400 - 12,000- 13,800), MARCA LG, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, COMPRESOR INVERTER SEER20,7	22/10/2018	1	1.576.111,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000078	2-12-A00109	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON CONSOLA DE MURO, CAPACIDAD 12,000 BTU/H (2,400 - 12,000- 13,800), MARCA LG, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, COMPRESOR INVERTER SEER20,7	22/10/2018	1	1.576.111,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000079	2-12-A00110	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON CONSOLA DE MURO, CAPACIDAD 12,000 BTU/H (2,400 - 12,000- 13,800), MARCA LG, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, COMPRESOR INVERTER SEER20,7	22/10/2018	1	1.576.111,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000080	2-12-A00111	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON CONSOLA DE MURO, CAPACIDAD 18,000 BTU/H (3,685 - 18,000- 18,300), MARCA LG, 220V/1F/60HZ REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, COMPRESOR INVERTER SEER19,5	22/10/2018	1	2.051.485,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000081	2-12-A00132	NEVERA SAMSUNG NEVERA SAMSUNG 305 LT RT29K5710S8	06/12/2018	1	1.843.955,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000082	2-12-A00133	MESA ETERNA MESA ETERNA RIMAX WENGUE	05/07/1940	1	86.717,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000083	2-12-A00134	MESA ETERNA MESA ETERNA RIMAX WENGUE	05/07/1940	1	86.717,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000084	2-12-A00135	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
000085	2-12-A00136	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	ASESOR DE DESPACHO
000086	2-12-A00137	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	CONTRALOR
000087	2-12-A00138	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
000088	2-12-A00139	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	AUDITOR FISCAL 3
000089	2-12-A00140	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	AUDITOR FISCAL 3
000090	2-12-A00141	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.110,00	CONTRALOR
000091	2-12-A00142	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.109,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000092	2-12-A00143	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.109,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000093	2-12-A00144	PAPELERA PAPELERA TAPA MOVIL 10L METAL	28/08/1965	1	28.109,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000094	2-12-A00145	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000095	2-12-A00146	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000096	2-12-A00147	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000097	2-12-A00148	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000098	2-12-A00149	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000099	2-12-A00150	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000100	2-12-A00151	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000101	2-12-A00152	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.769,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

[illegible]

000117	2-12-A00168	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000118	2-12-A00169	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000119	2-12-A00170	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000120	2-12-A00171	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000121	2-12-A00172	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000122	2-12-A00173	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000123	2-12-A00174	SILLAS MAMBO RIMAX MARCA RIMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X FONDO) 52.5 X 87.4 X 51.5 CM (ANCHO X ALTO X FONDO) MATERIAL DEL MUEBLE MEZCLA DE POLIPROPILENOS HOMOPOL MEROS Y COPOLIMEROS + PIGMENTO LIBRE DE MATERIALES PESADOS TIPO DE SILLA EXTERIOR CARACTER STICAS ESPECIALES DE LA SILLA SIN BRAZOS GARANT A 3 AÑOS OTROS ESTE PRODUCTO TIENE UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR 3 AÑOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	23/07/2066	1	23.768,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000124	2-12-A00175	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.537,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000125	2-12-A00176	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.537,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000126	2-12-A00177	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.537,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000127	2-12-A00178	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000128	2-12-A00179	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000129	2-12-A00180	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000130	2-12-A00181	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000131	2-12-A00182	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE SILLA ETERNA RIMAX CON BRAZOS COLOR WENGUE COD: 900501416	01/09/1962	1	33.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000132	2-12-A00183	ANTENA WIFI USB PRO, ADAPTADOR WIFI USB INALAMBRICO 150 MBPS ANTENA DESMONTABLE ANTENA WIFI USB PRO, ADAPTADOR WIFI USB INALAMBRICO 150 MBPS ANTENA DESMONTABLE	06/12/2018	1	35.761,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	2-12-A00184	ANTENA WIFI USB PRO, ADAPTADOR WIFI USB INALAMBRICO 150 MBPS ANTENA DESMONTABLE ANTENA WIFI USB PRO, ADAPTADOR WIFI USB INALAMBRICO 150 MBPS ANTENA DESMONTABLE	06/12/2018	1	35.761,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000134	2-12-A00185	KIOSCO A DOS AGUAS DE 6.00M X 6.00 M CARPA KIOSCO A DOS AGUAS DE 6.00M X 6.00 M CARPA: ELABORADA FABRICADA EN LONA PLASTILONA DE ALTA RESISTENCIA 100% IMPERMEABLE DE LARGA DURACI N CON SUS RESPECTIVAS CORREAS DE ALTA RESISTENCIA PARA EL AMARRE A LA ESTRUCTURA, TODO DEBIDAMENTE VULCANIZADO ALTA FRECUENCIA CON REFUERZOS EN TODOS SUS ÁNGULOS Y PUNTOS DE TEMPLE, RESISTENTE A TODO TIPO DE INTEMPERIE EN COLORES SURTIDOS. CON 4 LATERALES Y VENTANAS COLONIALES. ESTRUCTURA TRADICIONAL: FABRICADA Y ENSAMBLADA EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 CALIBRE 18 PARA SU SISTEMA CERCHADO Y PARA SISTEMA SOSTENIMIENTO (PATAS) TUBO CUADRADO DE 1 1/2 CALIBRE 16 PINTURA AL HORNO (ELECTROESTÁTICA). TODO TRATADO CON SOLDADURA MIG	17/12/2018	1	3.798.617,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000135	2-12-A00245	DESTRUCTORA DE PAPEL 15 HJ CORTE CRUZADO DESTRUCTORA DE PAPEL 15 HJ CORTE CRUZADO REFERENCIA: UN 2315 MARCA: OFITECH PAG: CAPACIDAD PARA 15 PAG DE 70GR TIPO DE CORTE: 3.9 X 38 MM ~ 448 PARTÍCULAS ENTRADA DE PAPEL: 230MM RETROSESO: SI CAPACIDAD DE PAPELERA: 26.5 LITROS ~ 160 HOJAS RUEDAS: SI VELOCIDAD: 2.0 M/MIN ~ 107 HOJAS/MIN CICLO DE TRABAJO: 10 A 15 MIN DESTRUYE CD Y TARJETAS GARANTIA: 8 MESES	03/10/2019	1	931.651,20	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000136	2-12-A00246	TV SAMSUNG 55" SMART UHD 4K NU7100 SERIES 7 TV SAMSUNG 55" SMART UHD 4K NU7100 SERIES 7 COD: 900502554 ? TELEVISOR TIPO LED TV SMART SAMSUNG INTELIGENTE ? SERIE 7 TAMANO DE PANTALLA 55" ? RESOLUCION 3.840 X 2.160 ? DOLBY DIGITAL PLUS ? TRANSMISION DIGITAL DVB-T2 ? HDMI 3- USB 2 ENTRADA PARA COMPONENTE (Y/PB/PR) 1 ENTRADA COMBINADA (AV) 1 (USO COMUN DEL COMPONENTE Y) ETHERNET (LAN) *** SUJETO A DISPONIBILIDAD	03/10/2019	1	2.978.240,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000137	2-12-A00247	VENTILADOR TURBO SILENCE MAXX 3IN1 NEGRO VENTILADOR TURBO SILENCE MAXX 3IN1 NEGRO COD: 900501422 SU EXCLUSIVA Y PATENTADA TECNOLOGIA TURBO SILENCE PROPORCIONA HASTA 2 VECES MAS FLUJO DE AIRE Y ES HASTA 4 VECES MAS SILENCIOSO, CUENTA CON 6 ASPAS Y UN DISEÑO DE LA REJILLA EXCLUSIVO QUE PROPORCIONA SIGNIFICATIVAME UN MAYOR FLUJO DE AIRE. SUS PIEZAS PLASTICAS, ADEMAS DE MAYOR DURABILIDAD, EVITAN LA OXIDACION Y FACILITAN LA LIMPIEZA. LAS MALLAS SEGURAS NO PERMITEN EL CONTACTO CON LA HELICE Y LA BASE OFRECE MAYOR ESTABILIDAD. INCLINACION VERTICAL EL CUAL, APARTE DE SER PRACTICO, ES FACIL DE USAR. CUENTA CON TRES VELOCIDADES QUE LO HACE IDEAL PARA TODAS LAS SITUACIONES. 2 ANOS DE GARANTIA	03/10/2019	1	289.558,10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

000138	2-12-A00251	ESCÁNER EPSON WORKFORCE DS-780N ESCÁNER EPSON WORKFORCE DS-780N TIPO DE ESCÁNER: ESCÁNER DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN VERTICAL SENSOR: CONTACT IMAGE SENSOR (CIS) RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI RESOLUCIÓN MÁXIMA: INTERPOLADA 1200 DPI FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 3 COLORES VELOCIDAD DE ESCANEÓ: (BLANCO Y NEGRO, COLOR A 300DPI) 45 PPM/90 IPM CAPACIDAD ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: 100 HOJAS CICLO DIARIO DE TRABAJO: HASTA 5.000 PÁGINAS PANTALLA TÁCTIL DE FÁCIL ACCESO; INTERFACES: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD, ETHERNET (RJ-45, 1000BASE-T/10BASE-T/100BASE-TX) SOFTWARE INCLUIDO: EPSON SCAN 2, EPSON SOFTWARE UPDATER, EPSONNET CONFIG UTILITY, DOCUMENT CAPTURE PRO, EPSON SCAN OCR, EPSON COPY UTILITY (REQUIERE CONEXIÓN A INTERNET PARA DESCARGAR E INSTALAR) ** GARANTÍA: 1 AÑO**	18/12/2019	1	4.158.810,40	SECRETARIO EJECUTIVO
000001	2-12-ASN1	TELON PROYECCION	06/12/2019	1	607.778,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000002	2-12-ASN2	KASPERSKY INTERNET SECURITY LATIN AMERICA EDITION - LICENCIA ELECTRONICA 1 KASPERSKY INTERNET SECURITY LATIN AMERICA EDITION - LICENCIA ELECTRONICA 1 (KL1939DDAFS);OFRECE PROTECCION COMPLETA CONTRA VARIOS TIPOS DE AMENAZAS INFORMATICAS. EL PRODUCTO SE HA DISENADO PARA PROTEGER TUS DISPOSITIVOS FRENTE A VIRUS, PARA PROTEGER TU PRIVACIDAD EN LA RED, TUS COMPRAS EN LINEA Y OTRAS OPERACIONES BANCARIAS DE INTERNET EN TU COMPUTADORA EN PC Y MAC; FUNCIONA EN DISPOSITIVOS CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, MACOS Y ANDROID; TE PROTEGE SIN AFECTAR TU RENDIMIENTO; MANTIENE LA CONFIDENCIALIDAD DE TU VIDA PRIVADA.	03/10/2019	1	124.429,80	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000004	2-13-ASN4	VEHICULO CAMIONETA SUZUKI MODELO 2018 PLACA OCH 168	11/07/2018	1	103.584.378,00	CONTRALOR
000014	2-18-A00004	ESCRITORIO GERENCIAL ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. BIBLIOTECA BAJA METÁLICA SIN PUERTAS (37 CM X 48 CM X 70 CM) APROX. BIBLIOTECA BAJA METÁLICA PUERTAS EN MADECOR (37 CM X 48 CM X 70 CM) APROX. SUPERFICIE RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. SUPERFICIE RECTANGULAR ESTRUCTURADA CHAMBRANA-VIGA (180 CM X 70 CM X 15,2 CM) APROX. SOP SENCILLO TERMINAL N CON TAPA MADECOR 70 (70 CM X 9 CM X 70 CM) APROX. SOPORTE FRENTE MELAMÍNICO (170 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	1.633.275,00	ASESOR DE DESPACHO
000015	2-18-A00005	ESCRITORIO OPERATIVO RECTANGULAR (150 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. RECTANGULAR (90 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (150 CM X 25 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. UNIÓN (ALTO. 0,2 CM) APROX. SUPLEMENTO MICRO (ALTO. 2,5 CM) APROX.	14/12/2017	1	1.088.850,00	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
000016	2-18-A00006	ESCRITORIO OPERATIVO RECTANGULAR (150 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. RECTANGULAR (90 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (150 CM X 25 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. UNIÓN (ALTO. 0,2 CM) APROX. SUPLEMENTO MICRO (ALTO. 2,5 CM) APROX.	14/12/2017	1	1.088.850,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000017	2-18-A00007	ESCRITORIO OPERATIVO RECTANGULAR (150 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. RECTANGULAR (90 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (150 CM X 25 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. UNIÓN (ALTO. 0,2 CM) APROX. SUPLEMENTO MICRO (ALTO. 2,5 CM) APROX.	14/12/2017	1	1.088.850,00	AUDITOR FISCAL 1
000018	2-18-A00008	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000019	2-18-A00009	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	AUDITOR FISCAL 3
000020	2-18-A00010	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS
000021	2-18-A00011	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000022	2-18-A00012	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
000023	2-18-A00013	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	AUDITOR FISCAL 4
000024	2-18-A00014	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	AUDITOR FISCAL 4
000025	2-18-A00015	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.337,00	AUDITOR FISCAL 2
000026	2-18-A00016	ESCRITORIO AUXILIAR RECTANGULAR (120 CM X 60 CM X 2,5 CM) APROX. ARCHIVADOR INFERIOR 2X1, FRENTE MADECOR (37,5 CM X 48 CM X 69 CM) APROX. TERMINAL FORMA N (60 CM X 7,5 CM X 70 CM) APROX. FRENTE MELAMÍNICO (120 CM X 25 CM) APROX.	14/12/2017	1	735.338,00	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000048	2-18-A00017	MUEBLES AUXILIAR ALM BIBLIOTECA BAJA METALICA PUERTAS EN MADECOR (80 CM X 48 CM X 70 CM) APROX.	14/12/2017	1	561.846,50	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000049	2-18-A00018	MUEBLES AUXILIAR ALM BIBLIOTECA BAJA METALICA PUERTAS EN MADECOR (80 CM X 48 CM X 70 CM) APROX.	14/12/2017	1	561.846,50	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000027	2-18-A00019	SILLA EN MALLA SILLA Q1 GIRATORIA MALLA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (SYA 2B) MECANISMO DE 1 PALANCA CON MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 2 POSICIONES DE BLOQUEO + SISTEMA DE TENSIÓN AUTO PESANTE, BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS CON PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	363.676,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000028	2-18-A00020	SILLA EN MALLA SILLA Q1 GIRATORIA MALLA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (SYA 2B) MECANISMO DE 1 PALANCA CON MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 2 POSICIONES DE BLOQUEO + SISTEMA DE TENSIÓN AUTO PESANTE, BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS CON PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	363.676,00	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS
000029	2-18-A00021	SILLA EN MALLA SILLA Q1 GIRATORIA MALLA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (SYA 2B) MECANISMO DE 1 PALANCA CON MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 2 POSICIONES DE BLOQUEO + SISTEMA DE TENSIÓN AUTO PESANTE, BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS CON PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	363.676,00	CONTRALOR
000030	2-18-A00022	SILLA EN MALLA SILLA Q1 GIRATORIA MALLA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (SYA 2B) MECANISMO DE 1 PALANCA CON MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 2 POSICIONES DE BLOQUEO + SISTEMA DE TENSIÓN AUTO PESANTE, BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS CON PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	363.676,00	AUDITOR FISCAL 2
000031	2-18-A00023	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.233,00	CONTRALOR
000032	2-18-A00024	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.233,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000033	2-18-A00025	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.233,00	CONTRALOR

000034	2-18-A00026	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.233,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000035	2-18-A00027	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.233,00	CONTRALOR
000036	2-18-A00028	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.232,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000037	2-18-A00029	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.232,00	ASESOR DE DESPACHO
000038	2-18-A00030	SILLA FIJA SILLA ISONET, INTERLOCUTORA, ESTRUCTURA CUATRO PATAS NEGRA, ESPALDAR EN MALLA, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA, SIN BRAZOS.	14/12/2017	1	201.232,00	CONTRALOR
000039	2-18-A00031	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	2017-12-14	1	368.031,00	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
000040	2-18-A00032	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.031,00	AUDITOR FISCAL 4
000041	2-18-A00033	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.031,00	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
000042	2-18-A00034	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.031,00	ASESOR DE DESPACHO
000043	2-18-A00035	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.031,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000044	2-18-A00036	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.031,00	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000045	2-18-A00037	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	2017-12-14	1	368.032,00	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
000046	2-18-A00038	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.032,00	ASESOR DE DESPACHO
000047	2-18-A00039	SILLAS OPERATIVAS SILLA ESTELA, GIRATORIA TAPIZADA, ESPALDAR MEDIO, ASIENTO OPERATIVO, (CP) MECANISMO 1 PALANCA, PERILLA DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR, PERILLA DE REGULACIÓN DE PROFUNDIDAD DE ESPALDAR, PERILLA DE AJUSTE DE ALTURA ESPALDAR (CONTACTO PERMANENTE), BASE NYLON IRLANDA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO.	14/12/2017	1	368.032,00	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
000139	2-18-A00112	EQUIP DE ALARMA KIT DE ALARMA 1832 (INCLUYE LOS SIGUIENTES EQUIPOS) 1 PANEL DE ALARMA DSC 1832 PARA 8 ZONAS DE PROTECCION, 1 TECLADO DSC LCD; 1 TRANSFORMADOR; 1 SIRENADE 30 WATT; 1 BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS; 1 CONTACTO MAGNETICO LIVIANO; 2 SENSORES INFRAROJO DSC LC 100; 1 PULSADOR FIJO DE EMERGENCIA	28/11/2018	1	685.440,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000140	2-18-A00113	EQUIP DE ALARMA SENSORES INFRAROJO DSC LC 100 (ADICIONAL)	28/11/2018	1	57.120,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000141	2-18-A00114	EQUIP DE ALARMA SENSORES INFRAROJO DSC LC 100 (ADICIONAL)	28/11/2018	1	57.120,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000142	2-18-A00115	EQUIP DE ALARMA SENSORES INFRAROJO DSC LC 100 (ADICIONAL)	28/11/2018	1	57.120,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000143	2-18-A00116	EQUIP DE ALARMA SENSORES INFRAROJO DSC LC 100 (ADICIONAL)	28/11/2018	1	57.120,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000144	2-18-A00117	EQUIP DE ALARMA SENSORES INFRAROJO DSC LC 100 (ADICIONAL)	28/11/2018	1	57.120,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000145	2-18-A00118	EQUIP DE ALARMA RECEPTOR INALAMBIRICO DE EMERGENCIA CON 2 TRANSMISORES	28/11/2018	1	128.520,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000146	2-18-A00119	EQUIP DE ALARMA GPRS LX20 SOLUTEC	28/11/2018	1	833.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000147	2-18-A00120	EQUIP DE ALARMA DVR DAHUA - XVR5108HS-X PARA 8 CAMARAS, PENTAHIBRIDO, 2MP	28/11/2018	1	535.500,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000148	2-18-A00121	EQUIP DE ALARMA DISCO DURO 2TB CAMARA DAHUA HDW1220RN-VF TIPO DOMO, TURBO HD (1080P), 2MP	28/11/2018	1	357.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000149	2-18-A00122	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000150	2-18-A00123	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000151	2-18-A00124	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000152	2-18-A00125	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000153	2-18-A00126	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000154	2-18-A00127	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000155	2-18-A00128	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000156	2-18-A00129	EQUIP DE ALARMA VARIFOCAL, LENTE 2,8 MM - 12 MM VIDEO BALUM FUENTE DE ALIMENTACION	28/11/2018	1	278.460,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000157	2-18-A00130	EQUIP DE ALARMA MULTITOMA	28/11/2018	1	28.560,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000158	2-18-A00131	EQUIP DE ALARMA CAJA METALICA PARA DVR	28/11/2018	1	154.700,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000050	2-18-A00200	MESA DE JUNTAS MESA DE JUNTAS CIRCULAR	28/12/2018	1	600.000,00	CONTRALOR
000051	2-18-A00201	ESCRITORIO GERENCIAL ESCRITORIO GERENCIAL	28/12/2018	1	899.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000052	2-18-A00202	ARCHIVO PARED ARCHIVO PARED	28/12/2018	1	350.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000053	2-18-A00203	ARCHIVO PARED ARCHIVO PARED	28/12/2018	1	350.001,00	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE
000054	2-18-A00204	ARCHIVO PARED ARCHIVO PARED	28/12/2018	1	350.001,00	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE
000055	2-18-A00205	ARCHIVO PARED ARCHIVO PARED	28/12/2018	1	350.000,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
000056	2-18-A00206	ARCHIVO PARED ARCHIVO PARED	28/12/2018	1	350.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000057	2-18-A00207	ENTREPAÑOS ENTREPAÑOS	28/12/2018	1	299.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000058	2-18-A00208	RECEPCIÓN RECEPCIÓN	28/12/2018	1	3.200.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000059	2-18-A00209	ESTANTE LIVIANO ESTANTE LIVIANO	28/12/2018	1	608.923,00	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
000060	2-18-A00210	ESTANTE LIVIANO ESTANTE LIVIANO	28/12/2018	1	608.923,00	JEFE DE OFICINA PARTICIPACION
000061	2-18-A00211	ESTANTE LIVIANO ESTANTE LIVIANO	28/12/2018	1	608.923,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000062	2-18-A00214	SILLA OPERATIVA SILLA OPERATIVA	28/12/2018	1	350.001,00	AUDITOR FISCAL 3
000063	2-18-A00215	SILLA OPERATIVA SILLA OPERATIVA	28/12/2018	1	350.000,00	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y
000064	2-18-A00216	TAMDEN PRISMA DE TRES PUESTOS TAMDEN PRISMA DE TRES PUESTOS	28/12/2018	1	464.100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000065	2-18-A00217	TAMDEN PRISMA DE TRES PUESTOS TAMDEN PRISMA DE TRES PUESTOS	28/12/2018	1	464.100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000066	2-18-A00218	TAMDEN PRISMA DE TRES PUESTOS TAMDEN PRISMA DE TRES PUESTOS	28/12/2018	1	464.100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000159	2-18-A00235	SEÑAL DE PREVENCION PISO HUMEDO 64 CMS SENAL DE PREVENCION PISO HUMEDO 64 CMS 65 CM ALTO 27,7 CM ANCHO COLOR AMARILLO	03/10/2019	1	28.208,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

000160	2-18-A00236	CAMILLA RIGIDA ESPINAL 3 CORREAS CAMILLA RIGIDA ESPINAL 3 CORREAS COD: 900500227 CAMILLA PLASTICA ELABORADA EN PEHD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDA) COLOR NARANJA , ES RADIOTRASLÚSIDA INCLUYE TRES CORREAS DE SUJECCIÓN CON CHAPAS TIPO CLIC EN POLIMERO DE LA RESISTENCIA. PESO 7.5 KG DIMENSIONES: LONGITUD 184 CMS,ANCHO 45 CMS , ALTURA 5 CMS RESISTENCIA 230 KG	03/10/2019	1	294.282,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000161	2-18-A00237	EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 GR COD: 900500890	03/10/2019	1	346.705,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000162	2-18-A00238	EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 EXTINTOR SOLKAFLAM 123 DE 3700 GR COD: 900500890	03/10/2019	1	346.705,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000163	2-18-A00239	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB AMARILLO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB AMARILLO COD: 900501980	03/10/2019	1	126.608,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000164	2-18-A00240	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB AMARILLO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB AMARILLO COD: 900501980	03/10/2019	1	126.608,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000165	2-18-A00241	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB AMARILLO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LB AMARILLO COD: 900501980	03/10/2019	1	126.608,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000166	2-18-A00242	BOTIQUIN GABINETE PARED TIPO A RESOLUCIÓN 0705 - 2007 20 GASAS ESTERIL 7.5 X 7.5 CMS SOBRE X 2 UNIDADES, 1 ROLLO ESPADRADRAPO 1" X 5 YARDAS, 1 PAQUETE DE BAJALENGUAS PAQ. X 20 UNDS, 4 PARES DE GUANTES LATEX DESECHABLE PARA EXAMEN, 1 VENDA ELASTICA 2" X 5 YARDAS, 1 VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS, 1 VENDA ELASTICA 5" X 5 YARDAS, 1 VENDA ALGODÓN 3" X 5 YARDAS, 1 VENDA ALGODON 5" X 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML, 1 YODOPOVIDONA SOLUCION X 60 ML, 1 SOLUCION SALINA X 500 CC, 1 TERMOMETRO DIGITAL BOKANG, MASCARILLA RESUCITACION RCP, 2 ALCOHOL ANTISEPTICO 120 ML, 1 PAQUETE DE ALGODON X 25 GRS, 1 APLICADORES PAQ X 20 UNDS, 1 GEL O JABON ANTIBACTERIAL X 250 ML, 1 GABINETE METALICO 30 X 50 X 14 CMS	03/10/2019	1	293.757,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000167	2-18-A00243	CARRO ESCURRIDOR PARA TRAPERO FULLER PLASTICO CARRO ESCURRIDOR PARA TRAPERO FULLER PLASTICO COD: 8473427	03/10/2019	1	268.435,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000168	2-18-A00244	PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TAPA VAIVEN DE 35 LITROS PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TAPA VAIVEN DE 35 LITROS COD: 8503128	03/10/2019	1	370.640,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000003	2-18-ASN3	TONER H.P CF226A NEGRO LJ M402/M426 TONER H.P CF226A NEGRO LJ M402/M426 COD: 900500725	03/10/2019	1	665.184,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000174	2-24-A00040	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000177	2-24-A00043	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	JEFE DE OFICNA DE CONTROL INTERNO
000180	2-24-A00046	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	AUDITOR FISCAL 3
000183	2-24-A00049	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000186	2-24-A00052	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
000189	2-24-A00055	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS
000192	2-24-A00058	COMPUTADOR DE ESCRITORIO (ALL ON ONE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO 23" INTEL CORE I5-6400T (UP TO 2.8) 23" FHD NO-TOUCH, MONITOR STAND, PROCESSOR, 8GB DDR4, 1TB HD 5400RPM 2.5" SATA3, INTEL HD GRAPHICS 530, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, INTEL 3165+BT 1X1AC, CAMERA 720 HD, WIN 10 PRO 64 SPANISH, 3 AÑOS ON SITE.	26/12/2017	1	4.400.000,00	AUDITOR FISCAL 2
000195	2-24-A00061	COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUTADOR PORTÁTIL INTEL CORE I5-7200U PROCESSOR (UP TO 3.1 GHZ), 4GB DDR4 2133, 1TB HD 5400RPM, 14.0IN 1366X768, INTEL HD GRAPHICS 620, 720P HD CAMERA WITH MIC, FINGERPRINT READER, ETHERNET, INTEL 8265AC+BT 2X2, 3 CELL LITHIUM-ION, HARDWARE SECURITY CHIP 2.0, WINDOWS 10 PROFESSIONAL, 1YEAR DEPOT	26/12/2017	1	3.914.000,00	JEFE DE OFICNA DE CONTROL INTERNO
000196	2-24-A00062	COMPTADOR DE ESCRITORIO (TORRE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO INTEL CORE I5-6400 PROCESSOR (UP TO 3.30GHZ), 8GB, 1TB 7200RPM SATA3 3.5" S-ATA HDD, SMALL FORM FACTOR , INTEL HD GRAPHICS 4600, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, CARD READER, SFF H110 180W 85%, ENERGY STAR, WIN 10 PRO64, 3 AÑOS ON SITE. (N/P ANTERIOR 10AU03800, 10HV002V00) 19.5" WIDE LED	26/12/2017	1	3.816.499,00	AUDITOR FISCAL 4
000200	2-24-A00066	COMPTADOR DE ESCRITORIO (TORRE) COMPUTADOR DE ESCRITORIO INTEL CORE I5-6400 PROCESSOR (UP TO 3.30GHZ), 8GB, 1TB 7200RPM SATA3 3.5" S-ATA HDD, SMALL FORM FACTOR , INTEL HD GRAPHICS 4600, SLIM DVD RECORDABLE, GIGABIT ETHERNET, CARD READER, SFF H110 180W 85%, ENERGY STAR, WIN 10 PRO64, 3 AÑOS ON SITE. (N/P ANTERIOR 10AU03800, 10HV002V00) 19.5" WIDE LED	26/12/2017	1	3.816.499,00	ASESOR DE DESPACHO
000204	2-24-A00070	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.501,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000205	2-24-A00071	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.501,00	AUDITOR FISCAL 1
000206	2-24-A00072	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.501,00	ASESOR DE DESPACHO
000207	2-24-A00073	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.501,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000208	2-24-A00074	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.500,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000209	2-24-A00075	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.500,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
000210	2-24-A00076	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.500,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000211	2-24-A00077	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.500,00	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
000212	2-24-A00078	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.500,00	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y
000213	2-24-A00079	ESTABILIZADOR ESTABILIZADOR DE 1200 VA 8 Tomas electricas	26/12/2017	1	70.500,00	JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION
000214	2-24-A00080	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000215	2-24-A00080-1	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000216	2-24-A00080-2	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000217	2-24-A00080-3	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000218	2-24-A00080-4	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000219	2-24-A00080-5	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000220	2-24-A00080-6	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000221	2-24-A00080-7	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000222	2-24-A00080-8	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000223	2-24-A00080-9	LICENCIAS ANTIVIRUS LICENCIA ANTIVIRUS INTERNET SECURITY 2017	26/12/2017	1	94.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000224	2-24-A00081	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.010.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000225	2-24-A00082	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.010.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000226	2-24-A00083	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.010.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000227	2-24-A00084	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.010.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

000228	2-24-A00085	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.009.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000229	2-24-A00086	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.009.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000230	2-24-A00087	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.009.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000231	2-24-A00088	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.009.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000232	2-24-A00089	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.009.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000233	2-24-A00090	LICENCIAS OFFICE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32/64 ES LATAM EM NOT TO PUERTO RICO DVD	26/12/2017	1	1.009.999,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000169	2-24-A00091	ESCÁNER ESCÁNER 600X600 PPP DUPLEX ADF 100 HOJAS - CICLO DIARIO 3.000 PAGINAS INCLUYE GARANTIA 1 AÑO	26/12/2017	1	4.823.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000170	2-24-A00092	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN, WIFI DIRECT, ETHERNET, FAX, HASTA 5760 X 1440 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM NORMAL NEGRO. 9,2 ISO PPM Y COLOR 4,5 ISO PPM BANDEJA DE ENTRADA PARA PAPEL 100 HOJAS 10 SOBRES ESCANEA CAMA PLANA CON SENSOR 117, OFICIO POR ADF HASTA 30 HOJAS USB WIFI GARANTÍA UN AÑO LA IMPRESORA SE ENTREGA CON DOS JUEGOS DE TINTAS DE REPUESTO	26/12/2017	1	1.312.000,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000171	2-24-A00093	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN, WIFI DIRECT, ETHERNET, FAX, HASTA 5760 X 1440 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN NEGRO 33 PPM Y COLOR 15 PPM NORMAL NEGRO. 9,2 ISO PPM Y COLOR 4,5 ISO PPM BANDEJA DE ENTRADA PARA PAPEL 100 HOJAS 10 SOBRES ESCANEA CAMA PLANA CON SENSOR 117, OFICIO POR ADF HASTA 30 HOJAS USB WIFI GARANTÍA UN AÑO LA IMPRESORA SE ENTREGA CON DOS JUEGOS DE TINTAS DE REPUESTO	26/12/2017	1	1.312.000,00	CONTRALOR
000172	2-24-A00094	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N 57 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N 57 PPM DUPLEX- IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, ENVÍO DIGITAL, IMPRESIÓN DE USB DE FÁCIL ACCESO ESCANEADO A USB DE FÁCIL ACCESO SOPORTE DE MULTITAREA AIO:SI 1200X1200DPI - 800MHZ - 1,5MB - CICLO MAXIMO DE TRABAJO HASTA 250.000 PAGINAS- VOLUMEN RECOMENDADO MENSUAL DE 5.000 A 28.000 PAGINAS INCLUYE GARANTIA 1 AÑO TONER: CF281A (RENDIMIENTO 10.500 PAGINAS)LA IMPRESORA SE ENTREGA CON DOS TONER DE REPUESTO	26/12/2017	1	8.352.000,00	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000173	2-24-A00095	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N 40 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N40 PPM DUPLEX EN TODAS LAS FUNCIONES , WIRELESS 305 HOJAS RED - IMPRESORA - COPIADORA - FAX - ESCÁNER - DUPLEX- 256MB-1200MHZ- ADF 50 PPM - CICLO MAXIMO DE TRABAJO HASTA 80.000 PAGINAS- VOLUMEN RECOMENDADO MENSUAL DE 750 A 4.000 PAGINAS REEMPLAZO DE LA M2727 INCLUYE GARANTIA 1 AÑO PUEDE ADQUIRIR CAREPACK DMR 3 AÑOS: U8TQ9E, TONER: CF226ARENDIMIENTO 3.100 PAGINAS), CF226X (RENDIMIENTO 9.000 PAGINAS) LA IMPRESORA SE ENTREGA CON DOS TONER DE REPUESTO	26/12/2017	1	1.773.300,00	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000234	2-24-A00186	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5 PROCESADOR INTEL® CORE? I5 - 7500 3.4 GHZ 3.41 GHZ, 16 GB DRR4 2133, 1TB 5400 RPM., INTEL GRAPHICS 630. 720P HD CAMARA ETHERNET, DVD/CD +/- R RW MIN 8X. INTERNA, WINDOWS 10 PROFESSIONAL 3 AÑOS, ARQUITECTURA DE 64 BITS, GIGABIT ETHERNET 10/100/1000, INTEGRADA, COMPATIBILIDAD NATIVA CON IPV6 Y EN CONVIVENCIA CON IPV4, TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O MINIPICIE INTERNA SIN ANTENAS EXTERNAS, PROTOCOLO 802.11 B/G/N, MONITOR LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD ANTIRREFLEJOS CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, CÁMARA WEB INTEGRADA DE 720P DE ALTA DEFINICIÓN Y MICRÓFONO INTEGRADO	11/12/2018	1	3.513.022,13	ASESOR DE DESPACHO
000237	2-24-A00189	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5 PROCESADOR INTEL® CORE? I5 - 7500 3.4 GHZ 3.41 GHZ, 16 GB DRR4 2133, 1TB 5400 RPM., INTEL GRAPHICS 630. 720P HD CAMARA ETHERNET, DVD/CD +/- R RW MIN 8X. INTERNA, WINDOWS 10 PROFESSIONAL 3 AÑOS, ARQUITECTURA DE 64 BITS, GIGABIT ETHERNET 10/100/1000, INTEGRADA, COMPATIBILIDAD NATIVA CON IPV6 Y EN CONVIVENCIA CON IPV4, TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O MINIPICIE INTERNA SIN ANTENAS EXTERNAS, PROTOCOLO 802.11 B/G/N, MONITOR LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD ANTIRREFLEJOS CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, CÁMARA WEB INTEGRADA DE 720P DE ALTA DEFINICIÓN Y MICRÓFONO INTEGRADO	11/12/2018	1	3.513.022,13	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000240	2-24-A00192	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5 PROCESADOR INTEL® CORE? I5 - 7500 3.4 GHZ 3.41 GHZ, 16 GB DRR4 2133, 1TB 5400 RPM., INTEL GRAPHICS 630. 720P HD CAMARA ETHERNET, DVD/CD +/- R RW MIN 8X. INTERNA, WINDOWS 10 PROFESSIONAL 3 AÑOS, ARQUITECTURA DE 64 BITS, GIGABIT ETHERNET 10/100/1000, INTEGRADA, COMPATIBILIDAD NATIVA CON IPV6 Y EN CONVIVENCIA CON IPV4, TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O MINIPICIE INTERNA SIN ANTENAS EXTERNAS, PROTOCOLO 802.11 B/G/N, MONITOR LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD ANTIRREFLEJOS CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, CÁMARA WEB INTEGRADA DE 720P DE ALTA DEFINICIÓN Y MICRÓFONO INTEGRADO	11/12/2018	1	3.513.022,13	AUDITOR FISCAL 1
000243	2-24-A00195	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5 PROCESADOR INTEL® CORE? I5 - 7500 3.4 GHZ 3.41 GHZ, 16 GB DRR4 2133, 1TB 5400 RPM., INTEL GRAPHICS 630. 720P HD CAMARA ETHERNET, DVD/CD +/- R RW MIN 8X. INTERNA, WINDOWS 10 PROFESSIONAL 3 AÑOS, ARQUITECTURA DE 64 BITS, GIGABIT ETHERNET 10/100/1000, INTEGRADA, COMPATIBILIDAD NATIVA CON IPV6 Y EN CONVIVENCIA CON IPV4, TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O MINIPICIE INTERNA SIN ANTENAS EXTERNAS, PROTOCOLO 802.11 B/G/N, MONITOR LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD ANTIRREFLEJOS CON AJUSTE DE INCLINACIÓN, CÁMARA WEB INTEGRADA DE 720P DE ALTA DEFINICIÓN Y MICRÓFONO INTEGRADO	11/12/2018	1	3.513.022,13	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000246	2-24-A00198	COMPUTADOR PORTÁTIL ULTRALIVIANO 3.3 PROCESADOR DE MÍNIMO 2.4 GHZ DE FRECUENCIA BASE, CON MÍNIMO 2 CORES FÍSICOS DE CÓMPUTO (NÚCLEOS) Y ARQUITECTURA DE 64 BITS, MEMORIA RAM DDR4-1866 16GB, DISCO DURO SSD DE MÍNIMO 512GB, CÁMARA WEB INTEGRADA DE 720P HD Y MICRÓFONO INTEGRADO, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN, ILUMINADA Y ANTIREFLEJO, RESOLUCIONES SOPORTADAS 1366 X 768 O 1280 X 800 O MEJOR, MOUSE EXTERNO ADICIONAL PARA PORTÁTIL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFRECIDO, ÓPTICO, DOS BOTONES Y SCROLL, CONECTOR TIPO USB Y UN PAD MOUSE DE COLOR NEGRO CON SOPORTE PARA MUÑECA, GUAYA DE SEGURIDAD CON CLAVE, ENTREGAR MALETÍN NEGRO O GRIS OSCURO DE CUERO O LONA CONTRAMARCADO CON LA MISMA MARCA DEL PORTÁTIL. LECTOR DE TARJETAS SD, UNA MEMORIA EN FORMATO SD TIPO SDHC DE 32GB CLASE 10	13/12/2018	1	3.783.392,31	AUDITOR FISCAL 2
000247	2-24-A00199	COMPUTADOR PORTÁTIL ULTRALIVIANO 3.3 PROCESADOR DE MÍNIMO 2.4 GHZ DE FRECUENCIA BASE, CON MÍNIMO 2 CORES FÍSICOS DE CÓMPUTO (NÚCLEOS) Y ARQUITECTURA DE 64 BITS, MEMORIA RAM DDR4-1866 16GB, DISCO DURO SSD DE MÍNIMO 512GB, CÁMARA WEB INTEGRADA DE 720P HD Y MICRÓFONO INTEGRADO, PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN, ILUMINADA Y ANTIREFLEJO, RESOLUCIONES SOPORTADAS 1366 X 768 O 1280 X 800 O MEJOR, MOUSE EXTERNO ADICIONAL PARA PORTÁTIL DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFRECIDO, ÓPTICO, DOS BOTONES Y SCROLL, CONECTOR TIPO USB Y UN PAD MOUSE DE COLOR NEGRO CON SOPORTE PARA MUÑECA, GUAYA DE SEGURIDAD CON CLAVE, ENTREGAR MALETÍN NEGRO O GRIS OSCURO DE CUERO O LONA CONTRAMARCADO CON LA MISMA MARCA DEL PORTÁTIL. LECTOR DE TARJETAS SD, UNA MEMORIA EN FORMATO SD TIPO SDHC DE 32GB CLASE 10	13/12/2018	1	3.783.392,31	AUDITOR FISCAL 1
000248	2-24-A00248	COMPUTADOR ALL IN ONE 1.5	20/11/2019	1	4.042.834,17	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
000010	2-25-ASN10	OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2016 CAJA (VITALICIA)	06/12/2019	1	1.339.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000011	2-25-ASN11	OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2016 CAJA (VITALICIA)	06/12/2019	1	1.339.536,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000012	2-25-ASN12	OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2016 CAJA (VITALICIA)	06/12/2019	1	1.339.535,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000013	2-25-ASN13	OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2016 CAJA (VITALICIA)	06/12/2019	1	1.339.535,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

000251	2-25-ASN14	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, ALOJAMIENTO EN LA NUBE E IMPLEMENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30/12/2019	1	16.000.000,00 BODEGA
000005	2-25-ASN5	KASPERSKY INTERNET SECURITY 1 DISPOSITIVO	14/09/2019	1	368.051,00 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000006	2-25-ASN6	KASPERSKY INT.SECURITY 5 DISPOSITIVOS	14/09/2019	1	938.453,00 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000007	2-25-ASN7	KASPERSKY INT. SECURITY 10 DISPOSITIVOS	14/09/2019	1	1.623.035,00 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000008	2-25-ASN8	OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2016 CAJA (VITALICIA)	06/12/2019	1	1.339.536,00 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000009	2-25-ASN9	OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2016 CAJA (VITALICIA)	06/12/2019	1	1.339.536,00 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000175	4-24-A00041	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000176	4-24-A00042	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000178	4-24-A00044	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 JEFE DE OFICNA DE CONTROL INTERNO
000179	4-24-A00045	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
000181	4-24-A00047	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 3
000182	4-24-A00048	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 3
000184	4-24-A00050	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000185	4-24-A00051	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000187	4-24-A00053	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
000188	4-24-A00054	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
000190	4-24-A00056	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS
000191	4-24-A00057	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS
000193	4-24-A00059	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 2
000194	4-24-A00060	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 2
000197	4-24-A00063	MONITOR MONITOR CARACTERÍSTICAS DIAGONAL DE LA PANTALLA: 19.5PULG. PANTALLA: LCD RESOLUCIÓN: 1440 X 900 PÍXELES TIEMPO DE RESPUESTA: 7 MS ALTAVOCES INCORPORADOS: COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 4
000198	4-24-A00064	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 4
000199	4-24-A00065	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 AUDITOR FISCAL 4
000201	4-24-A00067	MONITOR MONITOR CARACTERÍSTICAS DIAGONAL DE LA PANTALLA: 19.5PULG. PANTALLA: LCD RESOLUCIÓN: 1440 X 900 PÍXELES TIEMPO DE RESPUESTA: 7 MS ALTAVOCES INCORPORADOS: COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO	26/12/2017	1	1 ASESOR DE DESPACHO
000202	4-24-A00068	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 ASESOR DE DESPACHO
000203	4-24-A00069	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	26/12/2017	1	1 ASESOR DE DESPACHO
000235	4-24-A00187	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 ASESOR DE DESPACHO
000236	4-24-A00188	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 ASESOR DE DESPACHO
000238	4-24-A00190	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000239	4-24-A00191	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000241	4-24-A00193	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 AUDITOR FISCAL 1
000242	4-24-A00194	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 AUDITOR FISCAL 1
000244	4-24-A00196	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000245	4-24-A00197	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	11/12/2018	1	1 JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
000249	4-24-A00249	TECLADO LENOVO EINSTEINOVA FORMATO DEL TECLADO: ESTÁNDAR ESTILO DE TECLADO: DERECHO TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: ALÁMBRICO INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	20/11/2019	1	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
000250	4-24-A00250	MOUSE SENSOR ÓPTICO DE ALTA RESOLUCIÓN DE 1000 DPI. INTERFAZ DEL DISPOSITIVO: USB USO RECOMENDADO: UNIVERSAL. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO.	20/11/2019	1	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
TOTAL					298.459.314,81

NUMERO CEDULA	NOMBRE EMPLEADO	CARGO
91.499.958	CHRISTIAN ARIEL AMADO GAONA	AUDITOR FISCAL
1.093.884.205	DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO	CONTRALOR MUNICIPAL
13.748.655	DIEGO FERNANDO GARCIA CARRILLO	AUDITOR FISCAL
13.872.714		AUDITOR FISCAL / SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
	ELKIN DARIO RAGUA RUEDA	€
91.299.086	GILBERT ARMANDO ESPINEL BARAJAS	JEFE OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA
91.185.815	JOHN EDWIN PEÑA SERRANO	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE PROCESOS
91.530.142	JULIO CESAR SERRANO CARREÑO	ASESOR DESPACHO
1.095.921.379	KAROLD VIVIANA MARQUEZ MURILLO	AUDITOR FISCAL
1.063.161.928	MARIA JOSE QUIROZ LOPEZ	JEFE CONTROL INTERNO
91.256.181	MARTIN EMILIO VESGA LEON	JEFE OFICINA VIGILANCIA FISCAL

NOTA Y/O QUIEN OCUPE EL CARGO Y/O CUMPLA LAS FUNCIONES

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE LOS SEGUROS A
CONTRATAR.
PROCESO

“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMÓVILES, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.”

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan a continuación, se consideran como condiciones básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo. Para tal efecto el Comité Evaluador, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas más favorables y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n). Las propuestas deberán comprender el contenido para cada uno de los ramos del programa de seguros: Amparos y cláusulas, Sublímites si los hubiese.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS HABILITANTES Y OBLIGATORIOS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

La información que se consigna en este capítulo contiene todas las cláusulas y condiciones que forman parte de la oferta. Para la presentación de los términos y condiciones de la oferta del **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** sólo tendrá en cuenta aquellas compañías o grupo de compañías aseguradoras que diligencie totalmente los anexos necesarios para la presentación de la oferta.

NOTA: Los valores asegurados de todas las pólizas pueden variar de acuerdo a las modificaciones que requieran realizar el asegurado, es decir, inclusiones, exclusiones, traslados, etc. Los valores asegurados definitivos se le reportará a las aseguradoras seleccionadas a más tardar (3) tres días hábiles después de expedida la resolución de adjudicación.

NOTA ACLARATORIA

Las condiciones Básicas de las pólizas en cuanto a deducibles, sub límites, coberturas y demás eventos descritos, están basados en lo adjudicado en años anteriores para este proceso, razón por la cual, la entidad no considera ajustado a los principio de Eficiencia y economía, consagrados en el artículo 209 de la constitución política del 1991 desde

mejorar estas condiciones dado que son consideradas como necesarias y pertinentes dentro del apetito de riesgo de la entidad.

DIRECCION DEL RIESGO:

Contraloría Municipal de Girón Carrera 26 No.31-53 Parque Principal de Girón

INTERÉS ASEGURABLE: Se amparan todos los bienes de propiedad de los Asegurados como edificios, maquinarias, equipos eléctricos, electrónicos, tabletas, mercancías, contenidos en general, papelería y accesorios de oficina en general, títulos valores, dinero en efectivo, obras de arte en general ubicadas dentro de los inmuebles asegurados y a la intemperie, y cualquier otra clase de bienes no mencionados específicamente. Cubre los bienes materiales en los cuales tengan interés asegurable el LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN, incluyendo los recibidos a cualquier título o por los cuales sean legalmente responsables, que se encuentren dentro o fuera de los predios, ubicados en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.

1. TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes de propiedad del LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.

RELACIÓN VALORES ASEGURADOS los valores se encuentran en el Anexo No 2 denominado inventarios

SUBLIMITES

Daños materiales: Límite asegurado por evento para daños materiales hasta el 100% del valor asegurable y/o. asegurado para todos y cada uno de los predios

Sustracción con violencia: Sublímite asegurado por evento hasta \$100.000.000 amparando todos los bienes muebles, contenidos en general, dinero y títulos valores, de propiedad del Asegurado y por los cuales sean legalmente responsables inclusive de terceros.

Sustracción sin Violencia: Sublímite asegurado por evento hasta \$20.000.000 amparando todos los bienes muebles, contenidos en general, dinero y títulos valores de propiedad del asegurado y por los cuales sean legalmente responsables.

Sustracción Todo Riesgo: Sublímite asegurado por evento hasta 100.000.000 amparando todos los contenidos en general, equipos y mercancías que por su naturaleza puedan o deban permanecer fuera de los predios asegurados como instrumentos musicales, armas de fuego, herramienta, equipo para laboratorios, equipos de medición en especial, niveles y teodolitos; radios de comunicación instalados en los

vehículos de la entidad o portátiles y demás equipos que no sean objeto del amparo de Equipo Móvil en la Cobertura de Corriente Débil.

Sustracción para bienes en caso de actos mal intencionados de terceros: Sublímite asegurado por evento hasta \$100.000.000 ,amparando todos los bienes muebles, contenidos en general, dinero y títulos valores, de propiedad del asegurado y por los cuales sean legalmente responsables (de terceros).

Equipo eléctrico y electrónico: Límite asegurado por evento hasta el 100% del valor asegurado reportado, amparando todos y cada uno de los equipos que son o sean objeto de esta cobertura, incluyendo equipo móvil, reportando a la póliza un valor global de los mismos, sin necesidad de relacionarnos a la póliza.

Equipos móviles y portátiles: Esta cobertura se extiende al exterior incluyendo hurto simple y hurto calificado.

Cobertura para bienes especiales: Sublímite asegurado hasta \$10.000.000 que ampara: Archivos históricos, croquis, dibujos, escrituras, patrones, planos

Costos de reconstrucción de archivos en exceso del valor asegurado hasta por un valor del 20% del valor asegurado total y sin aplicación de deducibles.

BASICO

Todo Riesgo Daños Materiales.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo 100%
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami 100%
- Rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Equipos de computo y procesamiento de datos
- Hurto simple y calificado.
- Equipos móviles y portátiles.
- Rotura accidental de vidrios.
- Índice variable 4%

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

Gastos adicionales. valor asegurado, por la suma de \$50.000.000, sin aplicación de deducible, evento / vigencia.

Son los gastos necesarios y razonables en que tenga que incurrir el Asegurado para la planificación, reposición, o reparación, o reconstrucción de la propiedad asegurada, destruida, o dañada, o para preservar, o salvar los bienes afectados por un riesgo cubierto bajo esta póliza:

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado, indemnizar además los costos o gastos definidos a continuación:

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado, indemnizar además los costos o gastos definidos a continuación:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos para la reposición de documentos.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado.
- La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.
- Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
- Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

Honorarios Profesionales, de arquitectos, topógrafos, ingenieros, técnicos, interventores, consultores, peritos ajustadores, o cualquier otro profesional para efectuar trabajos como presupuestos, planos, especificaciones, cuantías, propuestas y cualquier otro trabajo, así como los gastos de viaje, estadía de las personas que así lo requieran.

Gastos de Preservación de Bienes, reparaciones llevadas a cabo, construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento de locales temporales.

Remoción de Escombros, el desmantelamiento, la demolición, o el apuntalamiento de la parte o partes de los bienes asegurados.

- Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos. Fletes Aéreo Ordinario y Expreso
- Gastos de Extinción de Incendio

Gastos para evitar la propagación del siniestro

Gastos para demostrar la pérdida y la cuantía del siniestro

Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos: El amparo de Incendio y/o Rayo en aparatos eléctricos, se extiende a cubrir el impacto directo del rayo y/o la acción indirecta de la electricidad atmosférica.

Arrendamientos provisionales de oficinas, equipos de oficina, muebles, equipos de procesamiento de datos y similares, para continuar con las labores habituales del asegurado.

El costo de reproducir o reemplazar la información contenida en documentos de cualquier clase, manuscritos, croquis, dibujos patrones, planos, moldes o modelos, sellos, recibos, libros de comercio, títulos valores, cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, archivos, libros de contabilidad y registros, incluyendo el pago de digitadores y programadores de sistemas necesarios para recopilar de nuevo toda la información contenida en cualquier medio magnético, destruida, averiada y/o inutilizada en el siniestro. Siempre y cuando sean eventos amparados por la póliza.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de \$50.000.000 y aviso 30 días.
- Cobertura para frigoríficos, hasta un límite máximo de \$50.000.000 y aviso 30 días.
- Cláusula de designación de bienes.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo \$50.000.000 y aviso 30 días.
- Ferias de exposición hasta un límite máximo de \$5.000.000. y aviso 30 días.

Garantías cobertura básica y adicionales para todo riesgo daño material

- Extintores
- Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas
- Condiciones para las instalaciones eléctricas
- Protecciones eléctricas
- Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico
- Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado
- Vigilancia firma especializada 24 horas o alarma monitoreo
- Rejas ventanas

DEDUCIBLES

- **Terremoto:** 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a un (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
- **HMACCP, AMIT, terrorismo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
- **Rotura de Maquinaria:** 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.
- **Equipos eléctricos y electrónicos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV
- **Hurto Calificado Y hurto simple:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Equipos móviles y portátiles fuera de predios:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

- **Equipos móviles y portátiles dentro de predios:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 0.5 SMMLV.
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

RELACIÓN VALORES ASEGURADOS los valores se encuentran en el Anexo No 2 denominado inventarios.

CLAUSULADO COMÚN

Incluyendo, pero no limitado a:

- Incendio, extinción de incendio, impacto de rayo, explosión, colisión o impacto de vehículos terrestres, incluidos los daños y/o pérdidas que causen los vehículos motorizados de cualquier índole.
- Caída de naves aéreas o de objetos que se desprendan o caigan de ellas.
- Cobertura para incendio interno, explosión física o química interna y caída directo de rayo.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100%. El amparo de terremoto se hace extensivo a los tanques, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada de las edificaciones amparadas por la presente póliza.
- Huracán, hollín, lluvia, tempestad, ciclón, tifón, tornado, granizo.
- Inundación, daños por agua, humedad, rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua, acción del agua o de las olas, anegación.
- Hundimiento súbito e imprevisto, o el corrimiento del terreno, derrumbamiento, deslizamiento; corrimiento, o desprendimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de la tierra que no constituyan terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Helada, aludes, hielos. Otras causas que no estén excluidas expresamente de las condiciones generales.

SECCIÓN II. CORRIENTE DÉBIL

- Incendio, extinción de incendio, explosión, impacto directo de rayo, combustión, combustión espontánea, de trabajos de remoción de escombros después de incendio, caída de aviones.
- Tempestad, inundación, lluvia, granizo, rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua.
- Hurto, hurto calificado, impericia, negligencia, saqueo y sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños. Sublimitado a: Hurto Simple a \$20.000.000 evento/ año/póliza. Hurto Calificado a \$100.000.000 evento/ año/riesgo
- Terremoto temblor.
- Errores en diseño, material, construcción, montaje y reparación.
- Cortocircuito, sobre voltaje, falta de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción indirecta de la electricidad atmosférica, implosión.
- Otras causas que no estén excluidas expresamente en las condiciones generales.

COBERTURAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES

- Asonada, Motín, Conmoción Civil o popular, huelgas y conflictos de trabajo, actos mal Intencionados de Terceros, Incluyendo los Actos Terroristas y Sabotaje con Explosivos y Actos de Movimientos Subversivos. Hasta el 100% de la suma asegurada.

REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA A NOVENTA (30)

DÍAS CALENDARIO: El proponente podrá revocar, modificar o no renovar esta póliza o alguno de estos amparos adicionales como modificar sus condiciones en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso al Asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de TREINTA (30) días calendario, excepto para las coberturas de ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, EXCEPTO LOS ACTOS TERRORISTAS, SABOTAJE CON EXPLOSIÓN, ACTOS DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, para los cuales se concede diez (10) días.

Restablecimiento o restitución automática de la suma asegurada con cobro de prima adicional, excepto para AMIT Y AMCCOPH, Sabotaje y Terrorismo. Bajo esta cláusula, el Oferente debe contemplar que no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida, desde el momento en que el bien se restituya, reemplace o repare y/o la Aseguradora efectúe el pago de la indemnización en el importe correspondiente, (Para límites a primera pérdida el restablecimiento se entenderá desde el momento de ocurrir el siniestro). Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT Y AMCCOPH (tasa y/o condición)

CONOCIMIENTO DEL RIESGO La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancia y en general condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 1058 y 1061 del Código de Comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visita para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente.

EQUIPOS Y PARTES NO DESCRITOS

Se extiende a cubrir todos los equipos o partes de propiedad del asegurado o por aquellos que sea responsable y que se encuentren ubicados en las instalaciones del asegurado aunque no estén relacionados en la póliza

ACTOS DE AUTORIDAD Bajo la presente cláusula se cubre las pérdidas por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.

AGRAVACIONES DEL RIESGO: Agravaciones del riesgo: Si la inspección de la Compañía revelare una agravación del riesgo en cualquiera de los bienes asegurados, la Compañía requerirá al Asegurado por escrito para que tome las medidas necesarias en relación con la agravación.

LIMITACIÓN DE LA RETICENCIA: Limitación de la reticencia: No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza, la aseguradora manifiesta que, cuando invoque la reticencia o inexactitud solo se referirá a hechos o circunstancias, que conocidas por la Aseguradora, la hubiere retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular otras condiciones para efecto de un siniestro, queda entendido y convenido que la reticencia solo se invocará cuando exista una vinculación causal entre los hechos y las circunstancias no declaradas, o declarados inexactamente y los que dieron origen al siniestro.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA; Las cláusulas de garantía que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas.

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y LIMITACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS GARANTÍAS: Cláusula de limitación de agravación del riesgo: No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza se establece que, en el caso de siniestro, la aseguradora sólo podrá invocar la agravación del riesgo cuando exista relación de causalidad entre la agravación y los hechos causantes del siniestro.

DENOMINACIÓN EN LIBROS: Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la póliza.

RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN O REEMPLAZO: La indemnización se hará por un valor de reposición o reemplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perder esa aptitud, su reparación, aunque factible, implique perjuicios en la calidad o eficiencia de la producción u operación. Por igual valor de reposición o reemplazo se hará la indemnización de las secciones, partes o piezas de tales bienes, cuando en vez de reponerse o reemplazarse el conjunto o la totalidad de ellos, se proceda a su reconstrucción o reparación necesaria para que no haya perjuicio alguno en la calidad o eficiencia de la producción u Operación.

Se entiende por valor de reposición de la totalidad de los bienes, de un conjunto o grupo de ellos o de cada uno de ellos individualmente considerado, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o por cualquier otro concepto.

REPOSICIÓN Y REEMPLAZO

La aseguradora se compromete a pagar las indemnizaciones derivadas del presente seguro sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado,

hasta la concurrencia del valor asegurado de conformidad con lo señalado en el artículo 1090 del Código de Comercio.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES HASTA \$50.000.000 Y 30 DÍAS. Queda entendido, convenido y aceptado en el evento de que el asegurado adquiera, reciba, construya, instale, remodele o adecue, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, sean nuevos o usados, sobre los cuales tuviere interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes hasta por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE y por un período de TREINTA (30) días. Si vencido este plazo no se ha informado a la compañía cesará el amparo.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES OMITIDOS EN LA RELACIÓN INICIAL CON AVISO A 30 DÍAS

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento que el asegurado, por error o omisión, no haya informado bienes muebles al inicio de la cobertura, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES INMUEBLES OMITIDOS EN LA RELACIÓN INICIAL CON AVISO A 30 DÍAS Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento que el asegurado, por error u omisión, no haya informado bienes muebles al inicio de la cobertura, sobre los cuales tuviere interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes.

TRASLADO TEMPORAL HASTA \$ 50.000.000, CON UN PLAZO PARA AVISAR A LA ASEGURADORA DE 30 DÍAS. Se excluye de esta extensión los daños o pérdidas ocurridos durante el traslado a sitios fuera de los predios del asegurado durante el cargue y descargue.

TRASLADO TEMPORAL DE BIENES HASTA \$50.000.000, CON UN PLAZO PARA AVISAR A LA ASEGURADORA DE 30 DÍAS. Se excluye de esta extensión los daños o pérdidas ocurridos durante el traslado a sitios fuera de los predios del asegurado y durante el cargue y descargue, excluye transporte y movilización de los mismos.

LABORES Y MATERIALES CON PLAZO PARA DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE 30 DÍAS. No obstante, lo estipulado en la póliza, se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesario para el funcionamiento de la entidad hasta por un límite de CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) M/CTE evento/vigencia con aviso a la compañía de 30 días.

ADHESIÓN O MODIFICACIÓN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones generadas legalmente aprobadas, que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en la póliza

CLÁUSULA DE NO CONTROL: Cláusula de no control: Esta Póliza no será invalidada por el incumplimiento del asegurado de las condiciones y términos de la póliza, referente a cualquier predio sobre el cual el asegurado no ejerce control.

AUTOMATICIDAD: Este seguro se extiende a cubrir todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el período de re- acondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.

Asimismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza desde el momento en que estén montados y listos para entrar en funcionamiento.

Se establece como plazo máximo para informar las novedades TREINTA (30) días.

NO CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES: Queda entendido, convenido y aceptado que, si dos o más amparos cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará como base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado.

Igualmente prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura sobre aquellos que las excluya. En todo caso ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia

AMPARO AUTOMÁTICO POR CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO: Queda entendido, convenido y aceptado que en evento que uno o varios de los intereses asegurados bajo el presente seguro, cambien su ubicación, las coberturas y amparos y adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a esta ubicación, siempre y cuando se conserven condiciones similares de asegurabilidad, respecto del riesgo que los contenía desde el cual se trasladen; avisando del respectivo cambio 30 días antes a la compañía.

IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS: Se amparan las pérdidas o daños materiales de los bienes descritos en las pólizas causadas directa o indirectamente por vehículos cuyo propio o conductor sea el asegurado, arrendatario o tenedor del vehículo.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA: La garantía que trata sobre mantener una firma externa para el mantenimiento de los equipos se extiende a que este mantenimiento puede ser realizado por un tercero o directamente por el asegurado.

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA: Podrá ser juzgado como una ocurrencia simple para los efectos de este seguro, todas las pérdidas del asegurado que ocurran durante el período de 72 horas consecutivas causadas por: Terremoto, temblor de tierra, maremoto, o la marina o cualquier otra pérdida proveniente de actividad sísmica, asegurada bajo esta póliza.

- Erupción volcánica.
- Huracán, tifón, tornado, vientos fuertes (tormenta), borrascas y otros riesgos del viento, asegurados bajo esta póliza.
- Inundación
- Cualquier evento el cual sea continuo por un período superior a 72 horas consecutivas podrá ser juzgado como dos o más eventos.

El asegurado podrá escoger la fecha y hora cuando cada período de pérdida de 72 horas podrá comenzar de tal forma que:

Esta no es más temprana que la primera pérdida registrada sufrida por el asegurado. La fecha de inicio está contenida en el período de este seguro.

No podrán juntarse dos o más períodos de 72 horas

ERRORES E INEXACTITUDES

Se amparan los errores involuntarios en las características de los bienes, cometidos al momento de asegurarlos

CLÁUSULA DE ERRORES E INEXACTITUDES. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

DEFINICIONES

EDIFICIOS

Los constituyen las construcciones fijas con todas sus adicciones y anexos, incluyendo las divisiones internas de las edificaciones, instalaciones para agua (subterráneas o no), sanitarias y de aire acondicionado, cableado estructurado, redes eléctricas, de

comunicación, intercomunicaciones y sonido, ascensores, tanques de agua, de almacenamiento, ductos y rejillas del equipo de aire acondicionado, tuberías del sistema contra incendio y demás instalaciones permanentes que formen parte integrante de los Edificios y que se requieran para su normal funcionamiento y operación, incluyendo los cimientos aunque no se encuentren expresamente mencionados, de propiedad del Asegurado o por los que sea legalmente responsable. Se consideran incluidas dentro de la suma asegurada, todos los estudios, adecuaciones y aplicación de las normas de sismo resistencia vigente a la fecha del siniestro.

CONTENIDOS

Se entiende por contenidos en general, documentos de cualquier clase, archivos históricos, croquis, dibujos, escrituras, patrones, planos, moldes o modelos registros de calificaciones, hojas de vida de estudiantes, funcionarios sellos, recibos, libros de comercio, títulos valores, obras de arte, muebles, enseres, divisiones modulares de las oficinas, los archivadores, equipos y herramientas, y cualquier otra clase de bienes no mencionados, aunque no se hayan descrito específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

EQUIPOS

Equipo Electrónico. Se entiende por equipo electrónico las plantas y centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, microondas, líneas telefónicas (incluyendo transmisión y conmutación), UHF, equipos de trunking y demás equipos asociados no mencionados aquí incluyendo aquellos que se encuentran bajo su cuidado, tenencia y control.

Equipos de cómputo: Equipos terminales de fibra óptica, conmutadores telefónicos, equipos de proyección de video, UPS, fax, módem, impresoras, tableros de control y otros no mencionados, que no estén asegurados bajo otra póliza.

Equipos Electrónicos Móviles: Se entiende como equipo electrónico móvil los computadores portátiles, el video beam, cámaras fotográficas, filmadoras, videograbadoras, equipos de proyección, y demás equipos que el Asegurado determine como móviles no mencionado aquí que se encuentran bajo su cuidado, tenencia y control a cualquier título,

COBERTURA DE CONJUNTOS

Queda convenido, que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectado, no pueden ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.

BIENES A LA INTEMPERIE

No obstante, lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía acepta amparar los daños ocasionados a los bienes a la intemperie, por todos los eventos cubiertos bajo la presente póliza, sujeto a que estos bienes se encuentren en las condiciones mínimas estimadas por el proveedor y condiciones mínimas de seguridad.

BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA

Este seguro se extiende a cubrir en virtud de los amparos otorgados, los daños físicos o destrucción de los bienes por los cuales sea responsable el asegurado, mientras dichos bienes se encuentren bajo el cuidado, control y custodia del asegurado, de un empleado o representante y se encuentren relacionados y asegurados en la póliza y cubiertos por ella.

Nota Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas Anexo N°1 este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y en el ANEXO DE INVENTARIOS, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS CLIENTES Y VISITANTES: Sublímite \$5.000.000 evento por vigencia, excluyendo vehículos dinero y joyas.
Se ampara la apropiación por terceros de los bienes asegurados durante el siniestro o después del mismo

ÍNDICE VARIABLE DEL 4% a equipos móviles y portátiles y equipos de cómputo.
se reajustará automáticamente, en proporción al tiempo corrido, con base en el porcentaje pactado.

AVISO DE SINIESTRO

Se amplían los términos del período de aviso de siniestro a 60 días calendario.

AJUSTE DE PÉRDIDAS MENORES

Para aquellas pérdidas o daños que no excedan los \$10.000.000, la compañía acepta abstenerse de nombrar ajustador y en consecuencia acordará con el asegurado, la información suficiente para proceder a indemnizar estos siniestros.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de un perito ajustador, la compañía efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.

INDEMNIZACIÓN EN EFECTIVO

En caso de siniestro la indemnización se efectuará en dinero efectivo, o mediante la reparación, reconstrucción o reemplazo del bien, a elección del asegurado.

DEMOLICIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE

La presente póliza se extiende a cubrir hasta concurrencia de la suma asegurada, la demolición del bien asegurado ordenada por la autoridad competente, como consecuencia de daños producidos por un evento cubierto por la póliza.

SALVAMENTO.

El asegurado tendrá la primera opción de compra de los salvamentos y el mismo no podrá ser comercializado sin su autorización.

ANTICIPO DE PAGOS SOBRE SINIESTROS HASTA EL 50% DE LA PÉRDIDA POR EVENTO O SINIESTRO

La compañía, a petición escrita del Asegurado, anticipará pagos parciales del valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida, aceptada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes Asegurados. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al Asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, Éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

COBERTURA POR DAÑOS DEL EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN

Este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados, causados por un daño en el equipo de climatización.

EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS

Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas Anexo N°1 este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y en el **ANEXO DE INVENTARIOS**, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

SUPERVISIÓN EN CASOS DE REPARACIONES O CONSTRUCCIONES

cuando el asegurado autoriza a la Aseguradora a contratar la reparación reposición de los bienes afectados el asegurado asignará un funcionario para que haga el acompañamiento y dé el visto bueno a entera satisfacción de las labores realizadas.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO: Este seguro se extiende a cubrir todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, desde el momento en que haya cumplido satisfactoriamente con el período de prueba y estén montados y listados para entrar en funcionamiento.

COBERTURA PARA INCENDIO INTERNO, EXPLOSIÓN FÍSICA O QUÍMICA INTERNA Y CAÍDA DIRECTA Y RAYO

Este seguro se extiende a cubrir sin aplicación de deducible las pérdidas o daños debidos a incendio interno o explosión física o química originados dentro de los equipos debidos a la extinción de tal incendio o de la caída directa de rayo

DEDUCIBLE PARA EQUIPOS MÓVILES.

El deducible que figura en la póliza para equipos móviles sólo será aplicable cuando dichos bienes se encuentren fuera de las instalaciones de los Asegurados.

En los demás casos se aplicará el que corresponde a los equipos dentro de predios.

VALOR DE REPOSICIÓN PARA EQUIPOS DESCONTINUADOS

Para aquellos equipos que ya no se fabrican y por lo tanto no se encuentran en el mercado, para efectos del valor asegurado y el que servirá de base para la indemnización, se tendrá en cuenta el valor de reposición (valor a nuevo) del modelo que los reemplace, producidos por el mismo fabricante, excluyendo equipos eléctricos y electrónico.

No aplicación de demérito por uso y/o. mejora tecnológica para equipos electrónicos y rotura de maquinaria para pérdidas totales para equipos no mayores a cinco (5) años

2. AUTOMÓVILES

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

OBJETO: Amparar todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos propiedad del Municipio de Floridablanca, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

SE ANEXA RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR AMPAROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – Automóviles

- Daños a bienes de terceros \$700.000.000
- Muerte o lesiones a una persona \$700.000.000
- Muerte o lesiones a dos o más personas 1.400.000.000.

COBERTURAS AL VEHÍCULO

Pérdida total por daños Pérdida parcial por daños Pérdida total o parcial por hurto o hurto calificado

AMPAROS ADICIONALES

- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- Protección patrimonial
- Asistencia en viaje
- Gastos de transporte para pérdidas totales 30 días \$32.000 diarios Asistencia jurídica en Proceso Civil y Penal y administrativos Accidentes Personales

CLÁUSULAS ADICIONALES

Amparo automático para nuevos vehículos hasta \$50.000.000 y para accesorios sublimitado al 20% del valor asegurado de cada vehículo. Aviso 30 días. Esta cobertura opera con cobro de prima adicional liquidada de acuerdo a las tasas contratadas.

Ampliación de aviso de siniestro 30 días Equipos y partes no descritos específicamente.

Errores u omisiones e inexactitudes. En evento de errores en las características del vehículo se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Extensión de radio de operaciones a otros países

Indemnización en dinero o en especie según convenga al asegurado

Extensión del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuando el vehículo no esté siendo conducido

Extensión del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuando el vehículo sea hurtado No pérdida del descuento por reclamación, cuando el asegurado sea exonerado de responsabilidad Primera opción de compra del salvamento Anticipo de indemnización hasta el 50% del valor estimado.

Servicio de grúa

Primera opción de compra de vehículos recuperados

Reposición automática de valores asegurados por reposición del bien siniestrado Revocación, no renovación o modificación de la póliza 30 días Arbitramento

Modificación a favor del asegurado Conocimiento del riesgo

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA.

Las cláusulas de garantía que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL P.L.O

Valor Asegurado: \$150.000.000

La compañía aseguradora con sujeción a las condiciones generales y particulares de la póliza se obliga a pagar la muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas, los daños materiales, la destrucción o deterioro de las cosas o de los animales (daños

materiales) los perjuicios económicos, morales, patrimoniales, extrapatrimoniales y consecuencias que el asegurado cause u ocasione a terceros y por los que éste deba responder, por actos, hechos u omisiones no dolosos como consecuencia de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados de la actividad del asegurado.

Adicionalmente a la indemnización a que haya lugar, la Compañía aseguradora reconocerá y pagará al asegurado todos los gastos que se generen por concepto de gastos de defensa del asegurado.

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

4. **Responsabilidad civil extracontractual patronal:** Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% del valor asegurado del básico por vigencia.
5. **Responsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas:** Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% del valor asegurado del básico por vigencia.
6. **Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios:** Hasta el 30% del valor asegurado del básico por evento y 40% del valor asegurado del básico por vigencia.
7. **Responsabilidad civil extracontractual bienes bajo cuidado tenencia y control:** Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 30% del valor asegurado del básico por vigencia.
8. **Gastos médicos:** Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 15% del valor asegurado del básico por vigencia.
9. **Gastos de defensa:** Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

DEDUCIBLES

- **Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Gastos médicos:** Sin deducible.

AMPAROS ASEGURADOS

AMPAROS Y PREDIOS ASEGURADOS

Se considerarán asegurados todos los predios y actividades que el Asegurado posea y desarrolle, bien sea en arriendo, comodato, tenedor o a cualquier título y en los cuales desarrolle y realice las actividades propias de la administración Municipal, control y de servicio a la comunidad, incluyendo los predios e instalaciones públicos que, de acuerdo a la ley, se encuentren bajo su responsabilidad, protección, administración y control.

Las labores y operaciones que lleve a cabo el Asegurado, en el desarrollo de las actividades.

Se deja constancia que dentro de los daños personales están incluidos el daño moral, el daño fisiológico y el perjuicio de vida en relación.

Las operaciones realizadas por los Asegurados para el mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere operar con equipos propios o de terceros.

Uso de ascensores y escaleras automáticas.

Daños originados por variaciones perjudiciales de aguas, suelos o subsuelos, siempre y cuando LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN sea civilmente responsable del hecho.

Uso de grúas, montacargas, máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, incluyendo cuando son arrendados a terceros y operados por personal de los Asegurados.

Su carácter de propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para la industria o cualquier actividad comercial o económica.

Avisos y vallas dentro y fuera de los predios de los Asegurados. Uso de Instalaciones sociales y deportivas.

Excursiones, actos festivos, eventos sociales, y deportivos. Este seguro se extiende a cubrir la responsabilidad Civil de los Asegurados, derivada de excursiones, actos festivos, actividades deportivas, eventos sociales, culturales, o recreativos que se desarrollen dentro o fuera de los predios.

Viajes de funcionarios de los Asegurados dentro del territorio nacional o en cualquier parte del mundo, cuando en desarrollo de actividades inherentes a los Asegurados causen daños a terceros.

La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.

Por los actos del personal de seguridad como escoltas, celadores vigilantes propios o de firmas especializadas, etc., cometidos en el desempeño de sus funciones en cualquier sitio de la República de Colombia. Sub límite hasta el 30% del valor asegurado total de la póliza para toda y cada pérdida. En exceso de las pólizas de responsabilidad civil que tienen las empresas de vigilancia

La Responsabilidad Civil generada por un Incendio y/o explosión.

1. Responsabilidad Civil Patronal

Este término comprende todas las sumas que los Asegurados están obligados a pagar a sus empleados de acuerdo con el Art. 216 del Código Sustantivo del trabajo. Igualmente se ampara la responsabilidad de los Asegurados frente a los empleados de sus contratistas, o subcontratistas, o personas voluntarias que presten servicios a los Asegurados, cuando los Asegurados se vean obligados a indemnizar por ser

solidariamente responsables de acuerdo con las normas laborales y en exceso de las pólizas de los respectivos contratistas y/o subcontratistas.

En todos los casos, la cobertura operará en exceso de las prestaciones de la seguridad social y cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar los Asegurados.

Se aclara que esta póliza cubre las sumas que los Asegurados deban pagar en virtud de una sentencia judicial, a las entidades de la seguridad social cuando éstas ejerzan las acciones de subrogación.

Por accidentes de trabajo o enfermedades de carácter profesional que afecten los trabajadores a su servicio en el desarrollo de las actividades a ellos asignadas, en exceso de las prestaciones sociales del Código Laboral o del régimen propio de la Seguridad Social o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin (sin aplicación de deducible).

Igualmente se ampara la responsabilidad de los Asegurados frente a los empleados de sus contratistas, o subcontratistas, o personas voluntarias que prestan servicios a los Asegurados, cuando los Asegurados se vean obligados a indemnizar por ser solidariamente responsables de acuerdo con las normas laborales y en exceso de las pólizas de los respectivos contratistas y/o subcontratistas.

En todos los casos, la cobertura operará en exceso de las prestaciones de la seguridad social y cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar los Asegurados.

Se aclara que esta póliza cubre las sumas que los Asegurados deban pagar en virtud de una sentencia judicial, a las entidades de la seguridad social cuando éstas ejerzan las acciones de subrogación.

2. Labores realizadas por contratistas y/o subcontratistas

Este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de los Asegurados y/o gastos médicos que se causen por lesiones a personas o daños a propiedades como consecuencia de labores realizadas por contratistas o subcontratistas incluyendo: Trabajos de mantenimiento o reparación de los predios, maquinaria o equipos de los Asegurados.

Definición: Por contratistas se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el asegurado, en virtud de contratos o convenios.

Cobertura para trabajos de ampliación o modificación de los inmuebles y pequeños montajes de maquinaria y equipos que no superen un valor de \$50.000.000.

Definición: Por contratistas se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el asegurado, en virtud de contratos o convenios

3. Responsabilidad civil extracontractual parqueaderos

indemnizar los perjuicios materiales, causados a terceros, a consecuencia del uso de los parqueaderos cerrados y vigilados del asegurado, con acceso controlado para personas y vehículos y con registro e identificación de entrada y salida de cada vehículo y su conductor. Además, su funcionamiento debe ser oficialmente aprobado por la autoridad competente.

La cobertura se refiere a reclamaciones por daños materiales o desaparición de vehículos, causados por culpa imputable al asegurado, suficientemente probada, siempre y cuando los vehículos hayan ingresado con la autorización al parqueadero dentro de los predios asegurados.

En caso de que exista otra póliza garantizando el cumplimiento de las obligaciones de indemnización por parte del asegurado frente al usuario del parqueadero, la presente cobertura operará únicamente en exceso de la respectiva póliza.

4. La Utilización De Vehículos No Propios

Este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de los Asegurados o de sus empleados, por muerte o lesiones corporales a terceros, o daños a propiedades de terceros, como consecuencia del manejo o uso de vehículos no propios, tomados en alquiler, préstamo, depósito, consignación o a cualquier otro título no traslativo de dominio, en desarrollo de su objeto social.

Es entendido que, si existen otros seguros sobre los vehículos no propios que cubran las lesiones o daños por ellos causados, dichos seguros se aplicarán en primer término, quedando limitada la responsabilidad de la Aseguradora a indemnizar el exceso si lo hubiere.

4. La Utilización De Vehículos Propios

Este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de los Asegurados, por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros, que les sea imputable como consecuencia de la utilización de vehículos propios en exceso de los límites del seguro de automóviles contratados.

Vibraciones y/o inundaciones causadas por actividades del Asegurado

La posesión y mantenimiento de instalaciones sociales (guarderías, escuelas, bibliotecas, Instituciones y Centros Educativos, teatros, mercados proveedurías y similares).

La posesión y mantenimiento de instalaciones sociales (guarderías, escuelas, bibliotecas, Instituciones y Centros Educativos, teatros, mercados proveedurías y similares).

Gastos médicos o de emergencia, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de drogas prestados a terceros durante los 30 días calendario siguientes al accidente, a pesar de que no exista responsabilidad y sin aplicación de deducible y con los Sub límites pactados, se sublimita al 5% del valor asegurado por evento y 10% del valor asegurado vigencia.

Queda cubierta igualmente toda la Responsabilidad Civil de los Asegurados en caso de reparaciones, modificaciones, demoliciones, construcciones, y obras civiles, opera en exceso de la póliza que debe tener cada montaje, construcción, obra civil, reparaciones, modificaciones, desmontajes y remontajes, Alteraciones, ampliaciones, demoliciones y se sublimita a \$10.000.000 evento / \$50.000.000 vigencia

Responsabilidad civil derivada de la utilización de vehículos propios o ajenos durante el transporte de mercancías, maquinaria, equipos, materiales (azarosos o no), accesorios, combustibles, incluyendo las operaciones de carga y descarga.

Excluyendo pérdidas o daños causados al vehículo transportador de la carga y/o mercancía, a los medios de transporte de la carga y/o mercancía y a la carga y mercancía transportada.

5. Responsabilidad Para Bienes Bajo Cuidado, Tenencia Y Control.

La póliza se hace extensiva a cubrir hurto y hurto calificado, daños físicos o destrucción de bienes por los cuales sea responsable, mientras dichos bienes se encuentren bajo su tenencia, cuidado o control. Sublímite hasta el 30% del valor asegurado total de la póliza para toda y cada pérdida.

La prestación de servicios de cafeterías, restaurantes, casinos y bares.

Se ampara la responsabilidad de empleados del Asegurado (permanentes, o temporales o contratistas, o subcontratistas, o de personas voluntarias que prestan servicios al Asegurado), incluyendo miembros de la directiva contra terceros en el normal desarrollo de sus actividades, excluyendo responsabilidad de directores, administradores y Responsabilidad Civil Profesional.

Responsabilidad civil cruzada.

Esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, entendiéndose como tal que la cobertura se aplicará a cada una de las empresas implicadas, que para los efectos se entenderá como asegurados, como si cada una hubiese contratado una póliza independiente y separada para sí, de forma que el asegurado, los contratistas y subcontratistas se convierten automáticamente en terceros respecto a cada uno considerado individualmente. Sub límite hasta el 50% del valor asegurado total de la Póliza para toda y cada pérdida.

Responsabilidad Civil por daños a bienes de empleados y visitantes.

Excluyendo dineros, joyas y vehículos. Sub límite de \$10.000.000 evento vigencia.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual se extiende a los a los, empleados permanentes, o temporales o contratistas, o subcontratistas, visitantes, o de personas voluntarias que prestan servicios al Asegurado, el cual opera en exceso de las pólizas de salud, contratistas y/o cualquier póliza contratada por la entidad o un tercero para cubrir estos riesgos.

Propietarios, arrendatarios o poseedores

Este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil del asegurado en su calidad de arrendatario o arrendador de los inmuebles que ocupen o den en arrendamiento.

6. Gastos Médicos

o de emergencia, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de drogas prestados a terceros durante los 30 días calendario siguientes al accidente, a pesar de que no exista responsabilidad

7. Gastos De Defensa, Caucciones Y Costas Procesales.

La presente póliza ampara en exceso de la suma asegurada, los siguientes gastos: Los honorarios de abogados y demás gastos que tenga que sufragar el Asegurado para la defensa de sus intereses ante cualquier autoridad judicial o administrativa, como

consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aún en el caso de que sea infundada, falsa o fraudulenta.

En materia penal, se reconocerán los gastos de defensa del Asegurado o cualquiera de sus empleados, cuando sean procesados por delitos culposos o absueltos por delitos dolosos, que a su vez generen o puedan generar a su cargo la indemnización de perjuicios amparados por esta póliza.

Si el Asegurado y la Aseguradora llegan a un acuerdo sobre distribución de gastos de defensa, la Aseguradora pagará por adelantado los gastos de defensa asignados a la pérdida cubierta, siempre que el asegurado deba igualmente sufragarlos por anticipado.

El costo de cualquier clase de caución que el Asegurado tenga que prestar en los procesos de qué trata el literal anterior. La Aseguradora no se obliga, sin embargo, a otorgar dichas cauciones.

En los casos en los que por no haber condena u obligación de indemnizar en cabeza del Asegurado, sólo haya lugar al reconocimiento de gastos de defensa y/o cauciones judiciales bajo esta póliza, no habrá lugar a la aplicación de deducible.

Las costas del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del Asegurado y/o la Aseguradora, con la salvedad que, si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada, la Aseguradora sólo responderá por los costos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

En general los demás riesgos inherentes a la actividad del asegurado que no figuren en las exclusiones de esta póliza.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Las siguientes coberturas y cláusulas adicionales se otorgarán como parte integrante del contrato, y si no se establece a continuación lo contrario, cualquier valor, costo o gastos, será considerado dentro del límite de responsabilidad civil de la compañía y cubierto por el seguro

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES

Este seguro se extiende a cubrir automáticamente operaciones adicionales o cambio de operaciones. También se hace extensivo a otras propiedades y bienes sobre los cuales el asegurado haya adquirido el dominio o control.

Así mismo, a bienes tomados en arrendamiento o a cualquier otro título para su uso.

OBJETO DE COBERTURA

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.

4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extra – patrimonial (daño moral y daño fisiológico) Con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima, y de acuerdo con los siguientes conceptos:

Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extra – patrimonial (daño moral y daño fisiológico), con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima, y de acuerdo con los siguientes conceptos:

Interés asegurado: amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (daño moral y perjuicio fisiológico), de acuerdo con los sublímites establecidos en la carátula de la póliza, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por lesión, muerte y/o daños a bienes, ocasionados en desarrollo de la actividad del negocio amparado en la póliza.

Daño moral: con sujeción a los términos y límites consignados en la presente póliza la compañía indemnizará los perjuicios morales, entendidos como las angustias o trastornos psíquicos, impactos sentimentales o afectivos, que se causen al tercero damnificado y que sean otorgados al reclamante mediante sentencia ejecutoriada. La cobertura aplica en los casos en los cuales el hecho generador del daño moral cause incapacidad total o permanente y/o muerte de la víctima.

Perjuicio fisiológico: con sujeción a los términos y límites consignados en la presente póliza la compañía indemnizará los perjuicios fisiológicos, entendidos como la disminución de los placeres de la vida, causada concretamente, por la imposibilidad o la dificultad de entregarse a ciertas actividades normales de placer y que sean otorgados mediante sentencia ejecutoriada. La cobertura aplica en los casos en los cuales el hecho generador del perjuicio fisiológico cause incapacidad total o permanente y/o muerte de la víctima.

AVISO DEL SINIESTRO

Mediante el presente anexo y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, al ocurrir un evento que pudiere llegar a constituirse como una pérdida indemnizable por la presente póliza; el asegurado estará obligado a dar noticia a la compañía dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que conoció o haya debido conocer tal hecho

CLÁUSULAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Las siguientes coberturas y cláusulas adicionales se otorgarán como parte integrante del contrato, y si no se establece a continuación lo contrario, cualquier valor, costo o gastos, será considerado dentro del límite de responsabilidad civil de la compañía y cubierto por el seguro.

- **Amparo automático para nuevos predios y operaciones:** Aviso 30 días.
- **Ampliación aviso de siniestro 10 días.** Queda entendido y convenido que la compañía acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
- **Cláusula de arbitramento.** En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes.
- **Designación de ajustadores.** Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, la compañía efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.
- Para los casos amparados de Responsabilidad Civil Extracontractual de la Copropiedad en general y los cubiertos bajo el numeral 4.11 de las condiciones generales, el término «tercero» comprende también a los copropietarios, tenedores, arrendatarios o poseedores de cualquiera de las unidades en que se halle dividido el edificio o conjunto inmueble.

REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la compañía, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito a la compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes. En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se

Calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

4. MANEJO SECTOR PUBLICO

Valor Asegurado: \$ 100.000.000

AMPARO BÁSICO

- Delitos contra la administración pública.
- Responsabilidad fiscal.
- Rendición o reconstrucción de ventas.

AMPAROS ADICIONALES

- **Pérdidas causadas por trabajadores no identificados:** Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- **Trabajadores temporales y de firmas especializadas:** Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- **Amparo automático de nuevos cargos:** Aviso 30 días.
- **Amparo de protección de depósitos bancarios:** Hasta el 20% del valor asegurado de básico.
- **Extensión de cobertura para empleados y trabajadores de contratistas y subcontratistas**

DEDUCIBLES

- **Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- **Demás eventos:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

LA RELACION DE FUNCIONARIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 3

AMPAROS

AMPARO BÁSICO:

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, consignados en la presente póliza, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.

Amparar al asegurado contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal según la legislación colombiana.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

DEFINICIÓN DE LA PALABRA EMPLEADO

Para efectos de la presente póliza, la palabra empleado significa la persona natural que presta sus servicios al asegurado, vinculada a éste mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución; así mismo se amparan estudiantes en semestre de práctica y personal con contrato de prestaciones de servicios.

AMPAROS ADICIONALES:

Empleados No Identificados: Con sujeción a las condiciones de la póliza, si puede inferirse que una pérdida ha sido causada por uno o más de los empleados y el asegurado no puede señalar específicamente al empleado o empleados que le hayan causado, el asegurado tendrá derecho al pago de la indemnización siempre y cuando las pruebas que presente (que deberán ser concluyentes en los casos de déficit en el Inventario) establezcan que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, quedando entendido, además, que la responsabilidad de la Compañía respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.

Empleados de firmas especializadas: Se amparan las pérdidas ocasionadas al beneficiario por Hurto, Hurto Calificado, Abuso de Confianza, Falsedad o Falsificación o Estafa, en que incurran empleados de firmas especializadas, contratados por el asegurado para la prestación del servicio de aseo, vigilancia y suministros de empleados temporales mientras se encuentren ejerciendo sus funciones en los predios de asegurado. Empleados temporales que trabajan para el Asegurado en cualquier parte de Colombia

Pérdidas a través de sistemas computarizados. De acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza se amparan las pérdidas y/o daños que se originen o sean ocasionados a través de sistemas computarizados

Amparo para nuevos cargos

No obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo, creado por el asegurado.

Así mismo se cubre automáticamente todos los cambios en la denominación de los cargos y nominación de los empleados durante la vigencia del seguro, bien sea que quienes lo desempeñen actúen en propiedad o como encargados.

Protección a depósitos bancarios.

Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco o entidad financiera comprendido dentro de la prueba, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, con sus respectivos intereses, puedan sustentar como debida a falsificación giro, letra de cambio, pagaré, ordenado o dirigido para pagar en determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:

Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia, y endosado o pagado a nombre de dicha persona.

Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de éste; que resulte endosado, o cobrado por persona distinta de aquél a quien se giró.

Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que, habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago.

Extensión de cobertura para empleados y trabajadores de contratistas y subcontratistas

Costos de reconstrucción de archivos en exceso del valor asegurado hasta por un valor del 20% del valor asegurado total y sin aplicación de deducibles.

GARANTÍAS PARA MANEJO GLOBAL OFICIAL

Las cláusulas de garantía que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas.

- **Arqueo o Corte de Cuenta:** Practicar un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente. para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores, auxiliares y pagadores ambulantes y todo aquel que maneje dinero, títulos valores el arqueo será diario, y a los demás pagadores el arqueo se hará mensualmente. la compañía se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta obligación.
- **Verificación de datos (solicitud de empleo):** Verificar los datos contenidos en la solicitud de empleo del aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.
- **Relación de nuevos cargos (funcionarios):** Suministrar a la compañía una relación de los nuevos cargos dentro de los veinte (20) días siguientes a su contratación.
- **Límite pactado (manejo de dinero):** No exceder el límite pactado para el manejo de dinero en efectivo establecido en la carátula de la póliza para cada tipo de empleado cuya labor sea la de cobrar, sin importar su cargo ni la actividad que desempeñe.
- **Vacaciones (contrato laboral - servicios):** Todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o por medio de empresa de servicios temporales u otro tipo de contratación, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante diez (10) días continuos.

CONDICIONES PARTICULARES

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA (CON AVISO DE 30 DÍAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA).

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por parte de la Compañía de Seguros únicamente en cada anualidad mediante aviso escrito enviado al Asegurado con no menos de treinta (30) días de antelación al vencimiento de cada anualidad.

AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS

El Asegurado dará noticia a la compañía de la ocurrencia del siniestro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

INCLUSIONES: La inclusión de nuevos cargos generan cobro de prima adicional

Se aclara que los valores asegurados de la presente oferta corresponden a la vigencia cotizada y en ningún caso pueden ser acumulables con los valores asegurados de otras vigencias anteriores o posteriores

EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Las partes, acuerdan el siguiente procedimiento y criterios:

PRIMERO: Notificación a la COMPAÑÍA. Una vez notificado legalmente el Asegurado del auto admisorio de una demanda que afecte la póliza, se procederá, dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles, a remitir copia informal de la misma –sin anexos- a la COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Estudio y evaluación del llamamiento en garantía. La COMPAÑÍA evaluará, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de los documentos de la demanda, la posibilidad de que no sea llamada en garantía al proceso por parte del Asegurado, y en cambio, la COMPAÑÍA se acoja íntegramente a la defensa judicial que asume en el proceso el Asegurado.

En el evento de que la COMPAÑÍA no se pronuncie dentro del término mencionado, el asegurado decidirá el llamamiento libremente. Siempre, en todos los casos, el Asegurado conserva autonomía para llamar o no en garantía a la COMPAÑÍA.

TERCERO: Efectos de la decisión de no comparecer en calidad de llamado en garantía al proceso. Cuando entre las partes se acuerde que la COMPAÑÍA no sea llamada en garantía, y en consecuencia ella se obliga a concurrir en los términos y condiciones previstos en la póliza a la sentencia judicial que eventualmente se profieran en contra del Asegurado, esta decisión apareja las siguientes consecuencias:

La COMPAÑÍA se obliga a indemnizar completamente por los perjuicios patrimoniales causados por el Asegurado, y por los que pueda ser condenado en el proceso que contra ellas se adelante, dentro de los límites establecidos por la póliza, sea que este termine por fallo u otra vía judicial que produzca sus mismos efectos.

La anterior declaración de aceptación expresa tiene como única finalidad la interrupción de la prescripción de las obligaciones del contrato de seguro en forma natural según lo contenido en el artículo 2539 del Código Civil Colombiano, mediante el reconocimiento

expreso que hace la COMPAÑÍA de la obligación contraída en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La dirección, orientación y gestión jurídica del proceso judicial corresponde autónoma y exclusivamente a los criterios del Asegurado. No obstante, la COMPAÑÍA en cualquier momento puede dar a conocer, privadamente al Asegurado, criterios o puntos de vista que crea beneficiosos para la atención del proceso.

La COMPAÑÍA, en cualquier momento, podrá solicitar al Asegurado informes relativos al desarrollo del proceso.

La decisión que asume la COMPAÑÍA de rebelarse del llamamiento en garantía, implica la aceptación de todos los riesgos que conlleva la defensa judicial asumida por el Asegurado. En consecuencia, ninguna razón o consideración, servirá a la COMPAÑÍA como excusa para no efectuar el pago –en los términos y condiciones de la póliza- de la sentencia judicial dictada en contra del Asegurado

La conciliación o cualquier otro mecanismo de arreglo que se lleve a cabo durante el proceso judicial, en la medida que afecte los intereses económicos de la COMPAÑÍA, deberá ser consultado y aprobado previamente por ésta. En el evento de una condena judicial en firme contra el Asegurado, la COMPAÑÍA deberá proceder al pago, según la cuantía que le corresponda de acuerdo con la póliza, a través de un pago directo o reembolso que deberá efectuar al Asegurado dentro del plazo que para tal efecto se fije en la respectiva sentencia, so pena de pagar un interés moratorio a la tasa máxima legal permitida.

Siempre y cuando se llame en garantía a la aseguradora.

REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la compañía, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito a la compañía.

En el primer caso, la revocación da derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes. En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

Nota 1: La inclusión de nuevos cargos generan cobro de prima adicional

NOTA 2: Se aclara que los valores asegurados de la presente oferta corresponden a la vigencia cotizada y en ningún caso pueden ser acumulables con los valores asegurados de otras vigencias anteriores o posteriores

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

LÍMITE ASEGURADO \$100.000.000, evento / vigencia.

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad tomadora del seguro, como consecuencia de actos incorrectos y/o decisiones cometidas en el desempeño de sus funciones de incorrectas, adoptadas, ejecutadas y/o inejecutadas, pero nunca dolosas, por los Servidores Públicos expresamente diligenciados en el formulario y/o solicitud de seguro, y consignados en la caratula de la póliza, con los regímenes de responsabilidad similar a los servidores públicos. Así mismo, y consideración a las declaraciones contenidas en el formulario de solicitud de seguro, las cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos y al pago de la prima correspondiente, y/o las condiciones particulares, hasta el límite asegurado estipulado para cada amparo o sublímite contratado

Nota: Se anexa formulario para cotización con toda la información. COBERTURA BÁSICA

LA RELACION DE FUNCIONARIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 2

AMPARO BÁSICO:

- **Detrimento Patrimonial causado a Terceros:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Detrimento Patrimonial por Acción de Repetición o Llamamiento en Garantía:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Detrimento Patrimonial por Responsabilidad Fiscal:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Detrimento Patrimonial causado a terceros como miembro de Junta Directiva en Sociedad Participada:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- **Indemnización por Muerte, Incapacidad y/o Insolvencia:** cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.

AMPAROS ADICIONALES

- Honorarios y/o Gastos de Defensa: sublimitados así:
 - Sublímite por Persona de Cop \$5.000.000.
 - Sublímite por Evento proceso de Cop \$10.000.000.
 - Sublímite Total Agregado en la Vigencia de Cop \$30.000.000.

- Costas del Proceso: Según texto clausulado general de la compañía
- Cobertura a los funcionarios de entidades adscritas o vinculadas a la entidad tomadora: sublímite del 100% del valor total asegurado de la póliza por evento y vigencia. NO HAY
- Absorción, fusión o traslado de funciones: sublímite del 100% del valor total asegurado de la póliza por evento y vigencia.
- Reclamaciones por Discriminación Laboral: sublímite del 30% del valor total asegurado de la póliza por evento y vigencia

EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE RECLAMACIONES:

El presente amparo otorga a la entidad tomadora de la póliza, en caso de revocación o no renovación por parte la compañía y siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por el período pactado, la cobertura para las reclamaciones iniciadas contra los funcionarios asegurados que éstos conozcan, o debieran conocer de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos incorrectos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Extensión de doce (12) meses contados desde la fecha de cancelación o no renovación de la póliza, con prima adicional del 100% de la última prima anual

EXCLUSIONES

- Reclamaciones o litigios pendientes a la fecha de inicio de vigencia.
- Circunstancias, demandas que estén o debieran estar cubiertos bajo otra póliza como: Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Errores y Omisiones (E&O), Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros, Commercial Crime, Sustracción, y demás relacionadas.
- Se excluyen las demandas del Estado en calidad de accionista.
- Exclusión de demandas del asegurado contra el asegurado.
- Exclusión de pérdidas amparadas bajo otros seguros.
- Exclusión de fallas en el suministro.
- Exclusión de Convenios Colectivos y Uniones o Sindicatos Laborales.
- Exclusión de bancarrota e Insolvencia.
- Oferta Futura de cualquier tipo.
- No se cubren Gastos de Defensa cuando el demandado sea la entidad.

CONDICIONES:

- No constituyen reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo.
- Los Gastos de Defensa penal se pagarán por reembolso, una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso, en idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia si la hubiere.
- No se cubren Gastos de Defensa cuando el demandado sea la entidad.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- No se ampara cualquier reclamación de terceros que surgen o provengan de un hecho, circunstancia o evento de advertencia el cual induciría a una persona razonable a creer que podría dar resultado a un reclamo de un tercero donde tal hecho, circunstancia o evento el asegurado estaba advertido previamente a la fecha de retroactividad.
- Para procesos ante Fiscalía, se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
- Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
- Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:
 - Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
 - En los procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Responsabilidad transferida por muerte, incapacidad e insolvencia de los funcionarios asegurados.

EXTENSIONES DE COBERTURA Y DEMAS CLAUSULAS ADICIONALES:

- **Cláusula de Revocación:** treinta (30) días.
- **Aviso de Siniestro:** treinta (30) días.
- **No se otorga restablecimiento del Valor Asegurado por pago de siniestro.**
- **Designación de Ajustadores:** según listado de la Compañía.
- **Anticipo de Indemnización del 50%:** una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- **Definición de Sublímite:** incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.
- **Cláusula de Arbitramento:** las diferencias que surjan entre las partes del contrato, serán sometidas a un tribunal de arbitramento que estará integrado por

tres árbitros nombrados por cada una de las partes, los dos primeros, y un tercero nombrado por un centro de conciliación o juzgado en Bogotá.

- **Cláusula de no Renovación Tácita o Automática:** mediante la presente cláusula se deja claridad que el Asegurador se reserva el derecho de renovar la póliza en los mismos términos y condiciones. En todos los casos el tomador deberá aportar la información que el Asegurador solicite para decidir sobre la renovación, previamente al vencimiento de la cobertura.
- **Declaraciones Inexactas o Reticentes:** la empresa Tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.

Todas las modificaciones, alteraciones y/o extensiones deberán ser acordadas con la compañía de seguros.

Todos los amparos y anexos hacen parte del límite agregado de responsabilidad y no son en adición a este.

AMBITO TERRITORIAL:

Cobertura: La cobertura otorgada por esta póliza opera exclusivamente respecto de reclamaciones o procesos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Jurisdicción Aplicable: colombiana

Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales o agencia en derecho: Se amparan otros costos procesos según la definición jurídica, incluidas cauciones judiciales y agencias en derecho, diferentes a honorarios profesionales de abogados, en que deban incurrir los asegurados dentro de los respectivos procesos

Sublímite aplicable: \$5.000.000 persona/proceso

EN CONSIDERACIÓN A QUE RESPONSABILIDAD CIVIL ES TRANSMISIBLE A LOS HEREDEROS Y SUCESTORES, ESTE AMPARO CUBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS, RECLAMADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA DE LOS DIRECTORES Y/O. ADMINISTRADORES EN CONTRA DE SU CÓNYUGE, HEREDEROS, LEGATARIOS, O REPRESENTANTES LEGALES.

Queda expresamente acordado que bajo la presente póliza se amparan los funcionarios que desempeñan los cargos asegurados, señalados en el formulario de solicitud y los que en futuro llegaren a ocupar los cargos amparados, los cuales se cubren en forma automática, sin que se requiera aviso de tal modificación, así mismo se amparan los funcionarios que hayan ocupado los cargos durante el período de retroactividad a esta póliza.

GASTOS DE DEFENSA LA COMPAÑÍA RECONOCERA COMO SUBLÍMITE DEL AMPARO DE GASTOS DE DEFENSA EL 30% DEL AMPARO BASICO Y PARA EL ANTICIPO DE HONORARIOS, MÁXIMO 50% DEL SUBLÍMITE POR EVENTO, EI asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía, se excluyen los procesos de naturaleza penal los cuales operan bajo la modalidad de reembolso.

ERRORES Y OMISIONES

Bajo la presente cláusula queda expresamente convenido y aceptado que ningún hecho con el conocimiento del algún asegurado será imputado a otro asegurado para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, es decir, la reticencia o inexactitud de un asegurado en la declaración del estado del riesgo no se hará extensiva a los demás asegurados de la póliza.

LIBRE ESCOGENCIA DE ABOGADO PARA LA DEFENSA

Mediante esta condición, queda expresamente acordado que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá a la entidad tomadora los funcionarios que ésta designe o los asegurados, quienes para su aprobación presentaran a la compañía la propuesta correspondiente.

ARREGLO DIRECTO

Las partes tratarán de resolver sus diferencias de forma directa y entre ellas mismas dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación escrita en que cualquiera de ellas informe a la otra de un conflicto o controversia originado en el contrato.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES

Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o Cualquier otro documento, prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

Nota 4: La inclusión de nuevos cargos generan cobro de prima adicional

NOTA 5: Se aclara que los valores asegurados de la presente oferta corresponden a la vigencia cotizada y en ningún caso pueden ser acumulables con los valores asegurados de otras vigencias anteriores o posteriores

DEDUCIBLES	
AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES	
AMPAROS	DEDUCIBLES
INCENDIO Y ANEXOS	3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO	3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
HMACCP, AMIT, TERRORISMO	10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
EQUIPO ELECTRONICO BASICO	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
EQUIPOR ELECTRONICO TERREMOTO	3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
EQUIPO HURTO CALIFICADO	10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV

EQUIPO MOVILIZACION	15% del valor de la perdida, mínimo 0,5 SMMLV
DEMÁS EVENTOS DE E.E.E	10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV
DEMÁS EVENTOS	10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV
AUTOMOVILES	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	10% Vr. Pérdida - Mínimo 0 SMMLV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	10% Vr. Pérdida - Mínimo 0 SMMLV
TERREMOTO	10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	700.000.000
	700.000.000
	2.000.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL P.L.O	
BASICO	10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV
DEMÁS EVENTOS	10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV
GASTOS MEDICOS	sin deducibles
MANEJO GLOBAL	
BASICO	10% del valor de la perdida, mínimo 3 SMMLV
DEMÁS EVENTOS	10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
BASICO	10% Vr. Pérdida - Mínimo 1 SMMLV